

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE  
SE CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 21 de noviembre y 4 de diciembre, de 2024, respectivamente.

**1.- COMUNICACIONES OFICIALES.**

**2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.**

**ALCALDÍA**

2.1.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Participación Ciudadana)

**ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

2.2 al 2.4.- Aprobar nominaciones de vías en los Distritos San Pablo-Santa Justa y Nervión.

2.5 y 2.6.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (ITAS)

**ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL,  
PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES,  
EDUCACIÓN Y JUVENTUD.**

2.7.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual 53 del T.R. del PGOU en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cros-San Jerónimo (API-DMN-02)

2.8.- Corregir error material detectado en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa, hoja 13-14 del T.R. del PGOU, respecto a la parcela sita en calle Conde de Cifuentes, nº 6-A.

2.9.- Corregir error material detectado en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa, hoja

13-14 del T.R del PGOU, restituyendo la calificación residencial a la totalidad de la finca sita en calle Martínez de Medina, n° 3.

2.10.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle del ARI-DBP-06 "C.D.M. San Fernando".

2.11.- Subsanan error detectado en la documentación incorporada al expediente ADE del acuerdo aprobado en sesión de 21 de noviembre de 2024 relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Edificación del Área de Transferencia de Aprovechamiento del ARI-DMN-06 "EL GORDILLO".

2.12.- Aprobar, definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la GUMA de 2027 y 2009.

2.13.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro y servicio. (GMU)

2.14.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

#### **DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES.**

2.15 al 2.24.- Nombramiento de representantes municipales en Centros Educativos Públicos.

#### **DELEGACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.**

2.25.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Laboratorio).

#### **ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.**

2.26 y 2.27.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicio y suministro. (IMD)

## DISTRITOS.

### DISTRITO CERRO AMATE.

2.28.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

### 3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

#### PARTIDO SOCIALISTA

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa a la cabalgata de Reyes en el Polígono Sur.

#### VOX

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a si se ha iniciado un nuevo estudio del impacto de viviendas de uso turístico, y si se ha instado a la Junta de Andalucía para que amplíe las competencias regulatorias de los ayuntamientos en esta materia.

#### CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la no inclusión en los presupuestos municipales de una dotación económica destinada al cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática.

### 4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

#### PARTIDO POPULAR

4.1.- Propuesta para derogar la implantación obligatoria de la tasa integral de residuos.

## PARTIDO SOCIALISTA

4.2.- Propuesta para instar a la Junta de Andalucía a la adopción de medidas que garanticen y agilicen la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio. (Para votación)

4.3.- Propuesta relativa al diseño e implementación de un Plan Integral de Actuación Comercial y para el fortalecimiento de la estructura administrativa de apoyo al comercio.

## VOX

4.4.- Propuesta relativa a la implementación de una campaña de concienciación contra la venta ilegal y las falsificaciones. (Para votación)

4.5.- Propuesta para establecer los medios necesarios que permitan dar digna sepultura a los niños no nacidos.

## CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

4.6.- Propuesta para la mejora y revitalización del paseo existente entre la Ronda del Tamarguillo y la calle Cruz del Sur. (Para votación)

4.7.- Propuesta relativa a la celebración de una consulta popular sobre la cesión forzosa del uso de viviendas vacías de grandes tenedores, bancos, fondos de inversión y SOCIMIS con el fin de destinarlas al alquiler social en el ámbito municipal.

## **5.- ASUNTOS DE URGENCIA**

### **6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.**

6.1.- Propuesta de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, a instancias del Grupo político Municipal del Partido Socialista, para que el solar

municipal sito entre las calles Arrayán y Divina Pastora, sea excluido del Plan de enajenaciones e inversiones del patrimonio municipal de suelo en fines de interés social en el periodo cuatrienal 2024-2027, y sea convertido en un espacio verde.

### **7.- TURNO CIUDADANO**

7.1.- Pregunta que formula la Asociación "Ficus de San Jacinto" relativa a las pruebas y cuidados que se le han aplicado al Ficus de San Jacinto.

7.2.- Pregunta que formula la Asociación Vecinal "Pulmón Verde Arrayán", relativa a la inclusión del solar municipal, sito entre las calles Arrayán y Divina Pastora, en el "Plan de enajenaciones e inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo en fines de interés Social en período 2024-2027".

- - - - -

**Nº Expediente: 68/2024**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2024, y de los informes emitidos por la Intervención General y por la Jefe del Servicio de Participación Ciudadana, la Coordinadora General de Alcaldía, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2024 el siguiente gasto correspondiente al ejercicio 2023 documentado en las siguientes facturas, a favor del tercero que asimismo se indica, por el importe y con cargo a la aplicación 01171-92401-22609 del estado de gastos para el ejercicio 2024, aprobando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando su pago:

**EXPTE:** 68/2024

**OBJETO:** Servicios de traslado de pasajeros para el desarrollo del programa de participación infantil y adolescente de la ciudad de Sevilla, "Sevilla desde la mirada de los niños y las niñas" de noviembre y diciembre de 2023.

**ACREEDOR:** EMPRESA MONFORTE S.A.U.

**CIF:** A15019243

**Nº FACTURAS ELECTRÓNICAS:**

Número factura	Número registro	Fecha expedición	Importe IVA incluido	Partida presupuestaria
G/G/132/24	REGAGE24e00057435924	30/07/2024	5.461,37€	01171-92401-22609
G/G/131/24	REGAGE24e00057435878	30/07/2024	2.292,81€	01171-92401-22609

**IMPORTE TOTAL:** 7.754,18 € (IVA incluido)

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

**LA COORDINADORA GENERAL DE ALCALDÍA**

Código Seguro De Verificación	fhopaPI1RndQQ3hyezOGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	25/11/2024 09:47:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fhopaPI1RndQQ3hyezOGGg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fhopaPI1RndQQ3hyezOGGg==</a>		



E: 21/23 ADE4/23

## AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la petición recibida, relacionada con la nominación de una glorieta con el nombre de RAFAEL TORRES en el Distrito San Pablo–Santa Justa.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del San Pablo–Santa Justa que en su sesión plenaria de 16 de octubre de 2024 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 3 de diciembre de 2024 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la nominación de **RAFAEL TORRES** para la glorieta situada entre las calles Arroyo y José Laguillo, según plano incorporado al expediente ADE 4/23.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	Hdp3DEJcEiTcQajvQh8HFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/12/2024 09:56:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hdp3DEJcEiTcQajvQh8HFw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hdp3DEJcEiTcQajvQh8HFw==</a>		



E: 62/24 ADE13/24

## AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la petición recibida, relacionada con la nominación de una plaza con el nombre de MIKAELA RODRIGUEZ CUESTA en el Distrito San Pablo–Santa Justa.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito San Pablo – Santa Justa, donde se encuentra la vía, que en su sesión plenaria de 16 de octubre de 2024 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 3 de diciembre de 2024 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la nominación de la vía: **MIKAELA RODRIGUEZ CUESTA** para la plaza situada entre las calles Antioquía y Francisco Díaz Riquelme en el Barrio E del Polígono San Pablo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	mKUrjh3sjJ4EH/n5kk+w5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/12/2024 09:56:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mKUrjh3sjJ4EH/n5kk+w5Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mKUrjh3sjJ4EH/n5kk+w5Q==</a>		



E: 395/22 ADE 38/24

## AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la petición recibida, relacionada con la nominación de COMPOSITOR ABEL MORENO GOMEZ.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Nervión que en su sesión plenaria de 30 de octubre de 2024 informó positivamente la nominación de los jardines existentes entre las calles Pirineos y Santo Domingo de la Calzada con el nombre de Jardines Compositor Abel Moreno Gómez.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 3 de diciembre de 2024 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la nominación de **COMPOSITOR ABEL MORENO GOMEZ**, para los jardines sin nombre situados entre las calles Pirineos y Santo Domingo de la Calzada, según plano incorporado al expediente ADE 38/24.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	Kw5fRscM6/HkK0AoOrkgnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/12/2024 09:56:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kw5fRscM6/HkK0AoOrkgnw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kw5fRscM6/HkK0AoOrkgnw==</a>		



Nº Expediente: ADE 26/2024

## AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El contrato de Servicio de Correo Electrónico Municipal y alojamiento de servidores, fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 22 de diciembre de 2020 a la empresa VOZTELECOM ANDALUCÍA, S.L.U por 12 meses, del 10 de enero de 2021 a 09 de enero de 2022. Dicho contrato fue prorrogado por acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de diciembre de 2021 por otros 12 meses, concluyendo 9 de enero de 2023.

El siguiente expediente para la contratación de este servicio se adjudicó por acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de Enero de 2023, a la empresa ASAC COMUNICACIONES SL por un importe total de 77.541,64 € (IVA incluido) para treinta y seis meses contados desde la formalización del contrato (esto es, el 21/01/2023). Este contrato, sin embargo no pudo comenzar a ejecutarse hasta el día 24/02/2023, por las siguientes causas.

1.- El envío del primero de los servidores (servidor secundario) se realizó el día 23/02/2023, comenzándose en ese momento la migración desde el servidor primario al secundario.

2. Una vez efectuada la migración del primer servidor, se realizó el envío del segundo que tuvo lugar el 10/04/2023. Durante este tiempo se simultanearon trabajos del anterior adjudicatario y del nuevo, a fin de garantizar la seguridad y no interrupción en ningún caso de las comunicaciones vía correo electrónico.

Por estos motivos la empresa VOZTELECOM ANDALUCÍA, S.L.U , con C.I.F. B-82414863 ha continuado prestando el servicio de correo corporativo hasta el día 10/04/2023, por lo que debe abonarse la prestación de los servicios realizados.

El detalle de la facturación de los servicios prestados fuera de contrato es el siguiente:

Fecha entrada	Nº factura	Fecha expedic factura	Importe	Periodo	Fecha conformidad
20/04/2023	VTO-2023-00072	13/04/2023	6.659,31	10/01/2023 al 10/04/2023	25/10/2024
<b>TOTAL</b>			<b>6.659,31€</b>		

Visto lo anterior, emitido informe por la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de Septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

1

Código Seguro De Verificación	jjISnJdqTi7y3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	13/12/2024 11:43:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jjISnJdqTi7y3og4F9mLjw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jjISnJdqTi7y3og4F9mLjw==</a>		



## ACUERDO

**ÚNICO.-** Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Objeto:** "Factura correspondiente al abono del Servicio de correo electrónico municipal y alojamiento de servidores durante el periodo 10 de enero al 10 de abril de 2023."

**Acreedor:** VOZTELECOM ANDALUCÍA, S.L.U

**Partida presupuestaria:** 01101-92017-22799/24: 6.659,31 €

**Fecha de ejecución de los Servicios:** 10 de enero al 10 de abril de 2023

**Detalle de factura:**

Fecha entrada	Nº factura	Fecha expedición factura	Importe	Periodo	Fecha conformidad
20/04/2023	VTO-2023-00072	13/04/2023	6.659,31	10/01/2023 al 10/04/2023	25/10/2024
<b>TOTAL</b>			<b>6.659,31€</b>		

Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente documento.

**EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,  
ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

**Fdo. Juan Francisco Bueno Navarro**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jjISnJdqTi7y3og4F9mLjw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	13/12/2024 11:43:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jjISnJdqTi7y3og4F9mLjw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jjISnJdqTi7y3og4F9mLjw==</a>		



Nº Expediente: ADE 27/2024

## AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El contrato de Servicio de uso de diversos dominios de Internet en el Ayuntamiento de Sevilla, fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de diciembre de 2020 a la empresa VOZTELECOM ANDALUCÍA, S.L.U. por plazo de dos años contados desde la fecha de formalización, esto es, el 21 de diciembre de 2020. Este contrato se prorrogó posteriormente hasta el 21 de diciembre de 2023 por acuerdo Junta de Gobierno de 25 de noviembre de 2022.

El siguiente expediente para la contratación de este servicio, cuya tramitación comenzó en noviembre de 2023, se adjudicó por resolución del Director General de Transformación Digital de 24 de enero de 2024 a la empresa DINAHOSTING, S.L. (B15805419) por plazo de dos años contados desde la formalización del contrato, esto es, el 26 de enero de 2024.

En el periodo en el que no hubo contrato de dominio, se produjo un ciberataque contra las páginas web del Ayuntamiento de Sevilla; en concreto se dirigió al servicio de resolución de nombres (DNS) del dominio sevilla.org. El mayor impacto (caída de servicio) se produjo entre las 15:00 del día 29 y las 01:25 del día 30 de diciembre de 2023, pero el servicio DNS siguió fallando de forma intermitente hasta la tarde del día 31 de diciembre. Dicho ataque se denunció a la Policía Nacional el 4 de enero de 2024 (atestado nº 2/2024 de la Brigada Provincial de Información).

Para paliar esta situación, la empresa VOZTELECOM ANDALUCÍA -que había sido la adjudicataria del anterior contrato de dominios y aún no los había traspasado al no haber uno nuevo- trasladó el día 29 de diciembre el dominio sevilla.org de los servidores donde estaba alojado a otros con mayor capacidad ante este tipo de circunstancias. Esto tuvo como efecto inmediato que al menos resto de los dominios funcionase con normalidad, mitigando el efecto sobre el dominio sevilla.org.

Una vez formalizado el nuevo contrato con DINAHOSTING, S.L., se traspasaron los dominios a sus servidores. Al revisarse el listado de dominios afectados por el ataque, se comprobó la caducidad cercana o ya cumplida de alguno de ellos y , para evitar su compra por terceros, se solicitó asimismo a la empresa VOZTELECOM ANDALUCÍA que los rescatara.

Por estos motivos la empresa VOZTELECOM ANDALUCÍA, S.L.U. (que ha cambiado su nombre comercial por el de GAMMA UCaaS COMERCIALIZADORA, S.L.U. pero manteniendo el mismo CIF -B82414863-) ha continuado prestando el servicio de gestión de dominios hasta su traspaso al nuevo adjudicatario, realizando –además- la renovación de los dominios cuya caducidad coincidió con el periodo sin contrato.

El detalle de la facturación de los servicios prestados fuera de contrato es el siguiente:

1

Código Seguro De Verificación	64WWF5tIoLrFSac037w6lg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	13/12/2024 11:43:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/64WWF5tIoLrFSac037w6lg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/64WWF5tIoLrFSac037w6lg==</a>		



Fecha entrada	Nº factura	Fecha expedición factura	Importe	Periodo	Fecha conformidad
11/10/2024	VTO-2024-00143	04/10/2024	589,89	21/12/2023 al 25/01/2024	25/10/24
<b>TOTAL</b>			<b>589,89€</b>		

Visto lo anterior, emitido informe por la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de Septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: "Factura correspondiente al abono del Servicio de uso dominios de internet durante el periodo del 21 de diciembre 2023 al 25 de enero 2024."

Acreedor: GAMMA UCAAS COMERCIALIZADORA, S.L.U.

Partida presupuestaria: 01101-92017-21600/24: 589,89 €

Fecha de ejecución de los Servicios: 21 de diciembre 2023 al 25 de enero 2024

Detalle de factura:

Fecha entrada	Nº factura	Fecha expedición factura	Importe	Periodo	Fecha conformidad
11/10/2024	VTO-2024-00143	04/10/2024	589,89	21/12/2023 al 25/01/2024	25/10/24
<b>TOTAL</b>			<b>589,89€</b>		

Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente documento.

**EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,  
ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

**Fdo. Juan Francisco Bueno Navarro**

2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	64WWF5tIoLrFSac037w6lg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	13/12/2024 11:43:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/64WWF5tIoLrFSac037w6lg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/64WWF5tIoLrFSac037w6lg==</a>		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 20/2021 PTO  
LC/PGM

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 16 de marzo de 2023 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cross-San Jerónimo (API-DMN-02), modificación con la que se pretende cambiar el uso global asignado por el planeamiento vigente por el de residencial con destino a vivienda protegida en régimen de alquiler, con objeto de disminuir el déficit de este tipo de viviendas en el norte urbano y metropolitano de la ciudad de Sevilla, aprovechando la oportunidad que para ello supone la UE-2 del Sector PERI-PM-201 Cross-San Jerónimo (API-DMN-02), desarrollada desde hace años y sin urbanizar.

El documento de Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana sustituía el uso global de actividades productivas y, por tanto, el uso pormenorizado industrial por el uso global residencial y uso pormenorizado de vivienda protegida en régimen de alquiler, se producía una reducción de la edificabilidad máxima prevista para ajustar el aprovechamiento existente y se llevaba a cabo la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones y equipamientos en la proporción que supone el aumento de la población, según exigen el artículo 36 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de aplicación a este procedimiento en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

El documento aprobado inicialmente fue sometido a exposición pública por plazo de 45 días mediante edictos publicados en el BOP nº 71 de 28 de marzo y BOJA nº 65 de 5 de abril. Durante el trámite de información pública no se presentaron alegaciones, como se acredita en el expediente mediante diligencia expedida al efecto. Fueron convocados a la información pública las personas propietarias de suelo incluido en el ámbito del documento, incluso mediante notificación edictal en el BOE por resultar imposible practicar, en algunos casos, la notificación personal.

Solicitados los correspondientes informes sectoriales, obra en el expediente informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil y de la Dirección General de la Costa y el Mar, así como informe desfavorable de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital, cuyas observaciones serán subsanadas en el documento de aprobación provisional.

Mediante oficio a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se solicitaron los

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	DWEJmz9usQdDBsXVnQ9pbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/12/2024 08:36:20
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DWEJmz9usQdDBsXVnQ9pbw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DWEJmz9usQdDBsXVnQ9pbw==</a>		



informes de Evaluación de Impacto en Salud, de Incidencia Territorial y de Vías Pecuarias. Ninguno de ellos ha sido evacuado.

Ahora se presenta para su aprobación provisional un documento sustancialmente distinto del aprobado inicialmente. Aquel destinaba la totalidad de la edificabilidad de uso residencial a vivienda protegida. Sin embargo, la promulgación del Decreto Ley 3/2024 de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía ha modificado el módulo básico para la vivienda protegida, que pasa de 760 €/m<sup>2</sup> útil a 870,20 €/m<sup>2</sup> útil. Este incremento traducido a cada tipo de vivienda y ámbito territorial hace que los precios de referencia para el municipio de Sevilla para cada uno de los regímenes posibles, se sitúen en:

- Régimen Especial. 1.892,25 €/m<sup>2</sup>útil
- Régimen General. 2.144,55 €/m<sup>2</sup>útil
- Precio Limitado. 2.523,00 €/m<sup>2</sup>útil

El precio medio para la vivienda libre en la zona se sitúa entre los 1.700 y 1.850 €/m<sup>2</sup>construidos, lo que supone una ratio de entre 2.210 y 2.405 €/m<sup>2</sup>útiles aproximadamente. Como se puede comprobar estas ratios se enmarcan en el rango de los precios actuales para vivienda protegida, por lo que se ha considerado que posibilitar la vivienda libre en el ámbito no menoscaba en absoluto la capacidad de acceso a una vivienda, sino que más bien la facilita dadas las menores exigencias para el acceso a una vivienda libre que protegida

La reserva de un 40% de vivienda protegida garantiza en cualquier caso el acceso a colectivos más desfavorecidos ya sea en un régimen de propiedad o de alquiler.

En aras de evitar la segregación social, la presente modificación que se propone elevar a Aprobación Provisional, integra completamente la vivienda libre y la vivienda protegida, en una misma manzana, en la que comparten el espacio libre que la articula.

Además, el nuevo documento introduce el uso de equipamiento privado al norte del ámbito. Estas variaciones en los usos lucrativos suponen una reducción de la edificabilidad total del ámbito y un aumento de las reservas dotacionales de espacios libres por lo que el alcance de esta modificación no hace más que mejorar aún más la puntuación de la alternativa 3 seleccionada.

Todo ello, da lugar a las siguientes determinaciones urbanísticas:

SUPERFICIE DE SUELO	101.437 M2s
USO GLOBAL	Residencial
EDIFICABILIDAD TOTAL	64.761 M2t
APROVECHAMIENTO	59.889 Unas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DWEJmz9usQdDBsXVNQ9pbw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/12/2024 08:36:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DWEJmz9usQdDBsXVNQ9pbw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DWEJmz9usQdDBsXVNQ9pbw==</a>		



USOS	EDIFICABILIDAD	COEFICIENTE	APROVECHAMIENTO
<b>LUCRATIVOS</b>			
VIVIENDA LIBRE	33.540 m2t	1,00	33.540 UAs
VIVIENDA PROTEGIDA	22.360 m2t	0,80	17.888 UAs
SERVICIOS TERCARIOS	4.861 m2t	1,00	4.861 UAs
EQUIPAMIENTO PRIVADO	4.000 m2t	0,90	3.600 UAs
<b>TOTAL</b>	<b>64.761 M2t</b>		<b>59.889 UAs</b>

La modificación contempla la implementación de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que supone el aumento de población generado en cumplimiento del Art.36.2.a apartado 5 de la LOUA. Igualmente, cumple con las reservas de suelo dotacional conforme al Art. 17 de la LOUA y los módulos mínimos de reservas para dotaciones en suelos residenciales establecidos en el Reglamento de Planeamiento (Art. 10 Anexo).

El resultado final de reserva de dotaciones queda de la siguiente forma:

<b>DOTACIÓN</b>	<b>RESERVA (M2)</b>
ESPACIO LIBRE	46.790
EDUCATIVO	12.000
DEPORTIVO	4.462
SIPS	4.395
<b>TOTAL</b>	<b>69.500</b>

La aprobación provisional de la Modificación Puntual 53 corresponde al Pleno Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a lo previsto en el artículo 32.1. 3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes sectoriales. Esta nueva exposición pública someterá a conocimiento general el instrumento de planeamiento y el Estudio Ambiental Estratégico y un resumen no técnico de dicho Estudio por un plazo de 45 días mediante la inserción de anuncios en el BOP en el BOJA en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, en los tablones de edictos del Ayuntamiento y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DWEJmz9usQdDBsXVnQ9pbw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/12/2024 08:36:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DWEJmz9usQdDBsXVnQ9pbw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DWEJmz9usQdDBsXVnQ9pbw==</a>		



establecido en el art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y arts. 40.5 y 38.4 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

A la vista de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se solicitará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos que con carácter preceptivo deben emitir los órganos y entidades de la Junta de Andalucía. Se solicitarán por esta vía los informes de Evaluación de Impacto en Salud, conforme a lo establecido en el art. 56.1. b) 1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, sobre incidencia territorial previsto en el art. 3.2 del DL 2/2020 de 9 de marzo e informe sobre plazos de inicio y terminación de viviendas protegidas, conforme al artículo 18.3.c de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre e informe sobre vías pecuarias establecido en el Decreto 155/1998 de 21 de Julio. Asimismo se solicitará a través de este órgano el informe que debe emitir la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda conforme a lo establecido en el art. 31.2.C de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Además, volverán a solicitarse informe a la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de la Modificación Puntual 53 del T.R. del PGOU en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cros-San Jerónimo (API-DMN-02), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 53 del T.R. del PGOU en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cros-San Jerónimo (API-DMN-02) y redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

**SEGUNDO:** Aprobar provisionalmente el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente a la Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del PGOU en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cros-San Jerónimo (API-DMN-02), objeto del acuerdo anterior.

Código Seguro De Verificación	DWEJmz9usQdDBsXVNQ9pbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/12/2024 08:36:20
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DWEJmz9usQdDBsXVNQ9pbw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DWEJmz9usQdDBsXVNQ9pbw==</a>		



**TERCERO:** Someter a exposición pública la Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del PGOU en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cros-San Jerónimo (API-DMN-02) y su Estudio Ambiental Estratégico por plazo común de 45 días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 40.5.g) de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y art.38.4 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la calidad Ambiental.

**CUARTO:** Notificar los presentes acuerdos a los municipios colindantes, de conformidad con lo establecido en los art. 36.1 y 32.1.2º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**QUINTO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero solicitar, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, los informes de Evaluación de Impacto en Salud, conforme a lo establecido en el art. 56.1. b) 1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, sobre incidencia territorial previsto en el art. 3.2 del DL 2/2020 de 9 de marzo e informe sobre plazos de inicio y terminación de viviendas protegidas, conforme al artículo 18.3.c de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre e informe sobre vías pecuarias establecido en el Decreto 155/1998 de 21 de Julio. Asimismo, se solicitará a través de este órgano el informe que debe emitir la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda conforme a lo establecido en el art. 31.2.C de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

**SEXTO:** Solicitar informe a la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital, de conformidad con lo establecido en el art 50.2 de la Ley 11/2022 de 28 de junio, General de Telecomunicaciones,

**SÉPTIMO:** Solicitar informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de conformidad con lo establecido en el art. 25.4 del R.D.L. 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DWEJmz9usQdDBsXVnQ9pbw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/12/2024 08:36:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DWEJmz9usQdDBsXVnQ9pbw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DWEJmz9usQdDBsXVnQ9pbw==</a>		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 21/2024 PTO  
LC/PGM

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

La Comunidad de Propietarios del inmueble sito en C/ Conde de Cifuentes 6, presentó en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente escrito donde pone de manifiesto la existencia de un posible error en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

Dicho error consiste en que, contrariamente a lo establecido en el PGOU DE 1986, donde consta su carácter privativo, el PGOU de 2006 ha calificado el patio que comparten los 4 bloques que constituyen la finca con referencia catastral 5718025TG3451N0011PU, como viario público.

El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 13 de noviembre de 2024 ha emitido informe donde hace constar que se ha podido comprobar que el espacio grafiado como viario público en el Plan General de 2006 es, sin embargo, el espacio libre de parcela, como puede comprobarse en el proyecto de construcción de las viviendas, tanto en la Memoria como en la documentación gráfica, Expediente 291/1942 A-2889, del Archivo Histórico Municipal.

A la vista de lo anterior, puede afirmarse que estamos ante un error material, que conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

La corrección de error que permite el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, es siempre la que se refiere al error que padece la Administración al expresar la declaración de voluntad que entraña el acto administrativo, pero no el que se ha podido padecer en la formación de dicha voluntad. Dicho en otros términos, por la vía del artículo 109.2 se puede subsanar el error obstativo pero no el error de la voluntad.

En este caso se produce un error en la transcripción de las determinaciones del PGOU de 1987, donde el espacio en cuestión estaba calificado como residencial, al PGOU de 2006, que lo grafia como viario público, por constituir una abertura desde la acera para el acceso a los distintos portales del edificio.

Visto cuanto antecede, procede proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de las determinaciones gráficas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana,

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hX9Xwk+GRp40EGB6ATgAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hX9Xwk+GRp40EGB6ATgAA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hX9Xwk+GRp40EGB6ATgAA==</a>		



Plano de Ordenación Pormenorizada completa, hoja 13-14, restituyendo la calificación residencial al espacio libre de parcela en calle Conde de Cifuentes, 6.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material detectado en el Texto Refundido del PGOU en parcela sita en C/ Conde de Cifuentes nº 6-A, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Corregir el error material detectado en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa. Hoja 13-14 del Texto Refundido del PGOU, respecto a la parcela sita en C/ Conde de Cifuentes nº 6-A, restituyendo la calificación de residencial al espacio libre de parcela.

**SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

**TERCERO:** Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
 EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
 URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
 EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:17
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==</a>		



# CORRECCIÓN DE ERROR

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA

Corrección de la delimitación de la parcela en calle Conde de Cifuentes 6A

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO  
GERENCIA DE URBANISMO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==</a>		



## INDICE

### 1. ANTECEDENTES

### 2. OBJETO Y MOTIVACIÓN

### 3. JUSTIFICACIÓN

### 4. CORRECCIÓN GRÁFICA.

- Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 13-14

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==</a>		



## 1. ANTECEDENTES

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	Corrección de Error material.
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Conde de Cifuentes 6A
<b>DETERMINACIONES PGOU 2006</b>	
<b>CLASE DE SUELO</b>	Suelo Urbano Consolidado
<b>USOS</b>	Residencial
<b>TITULARIDAD</b>	Privada

Con motivo de la solicitud presentada por la Cdad. Prop. Conde de Cifuentes 6-A para la corrección de error material detecta en el texto Refundido del Plan general de Ordenación en la finca con referencia Catastral 5718025TG3451N0011PU sita en dicha calle, se ha detectado un error existente en el PGOU relativo a la delimitación de dicha parcela, concretamente en los Planos de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 13-14).

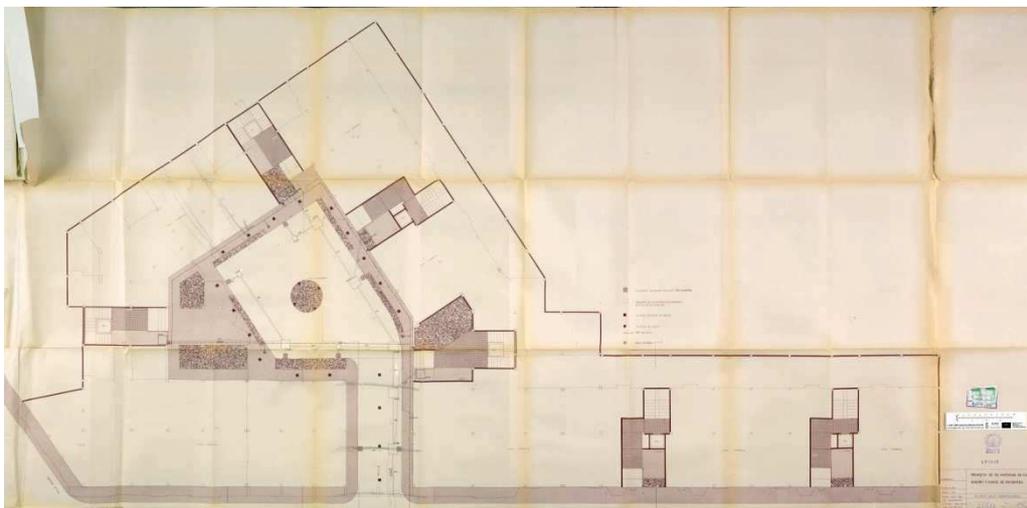
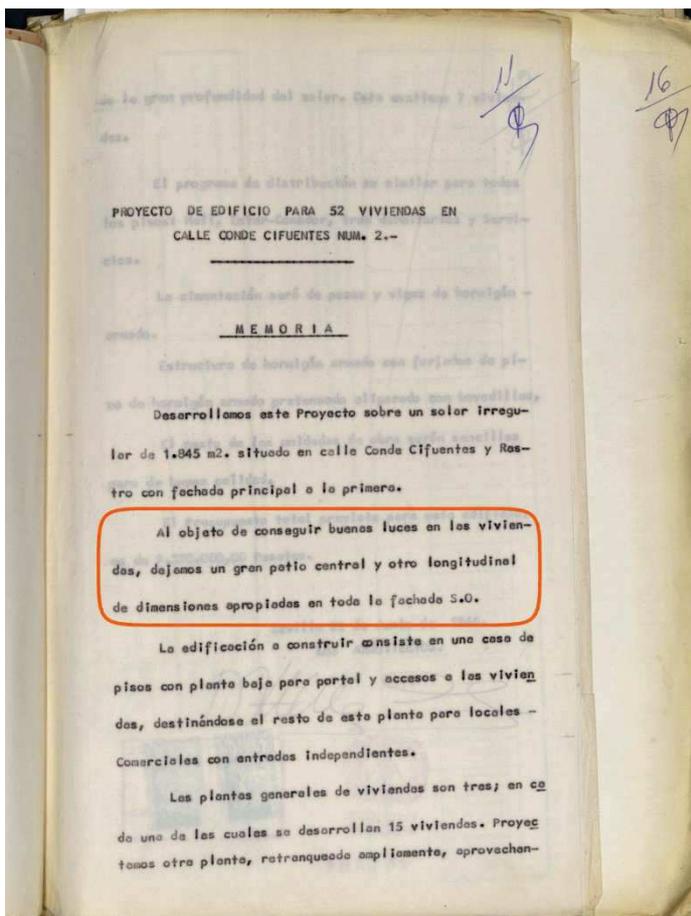
## 2. OBJETO Y MOTIVACIÓN

El presente documento tiene por objeto la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana aprobado por el Exmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 15 de marzo de 2007, en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 13-14). en cuanto a la delimitación de la parcela sita en calle Conde de Cifuentes 6A, donde se ha grafiado un patio privado como viario público.

Analizada la documentación y antecedentes que constan en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbansitico, PGOU-87, así como el expediente de Licencias Urbanísticas Exp 291/1942 A-2889 en el Archivo Historico Municipal

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==</a>		





Exp 291/1942 OdeP AHM

Código Seguro De Verificación	hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:17
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==</a>		



Se ha comprobado que realmente El Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de 2007 ha grafiado parte de dicha parcela, concretamente el espacio libre de parcela que da acceso a las viviendas, como viario público.



PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA COMPLETA (HOJA 13-14) PGOU.

### 3. JUSTIFICACIÓN

Analizada la situación actual y vistos los antecedentes citados en el apartado anterior, se considera que existe un error material en la representación de la parcela al incluirse en el viario público parte de la misma.

El art. 1.2.2, apartado 4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==</a>		



El art. 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de Octubre permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta, y ostensible, evidenciándose por si solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa.

Esto es lo que sucede en este caso, donde el Plan General, en su grafía, ha incluido parte de una parcela residencial en el viario público,, hecho que no es acorde con la realidad existente ni con los antecedentes obrantes en esta Gerencia de Urbanismo. Se trata, por tanto, de un error material.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==</a>		



#### 4. CORRECCIÓN GRÁFICA

La corrección que se lleva a cabo es la sustitución de la actual delimitación de la parcela, por la delimitación definida en el acta de línea y por Catastro.

- Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 13-14 PGOU.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==</a>		



## Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 13-14 PGOU.

TEXTO REFUNDIDO



CORRECCIÓN DE ERROR



<b>Código Seguro De Verificación</b>	hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hX9Xwk+GRp40EGB6ATgwAA==</a>		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 32/2024 PTO  
LC/PGM

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El Servicio de Proyectos y Obras remitió el pasado 6 de noviembre la documentación aportada por la Comunidad de Propietarios de la finca sita en C/ Martínez de Medina nº 3, donde se constata la existencia de un error material en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, que trama como viario público parte de la finca.

Analizados los antecedentes, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha emitido informe de fecha 13 de noviembre de 2024 donde hace constar que la franja de terreno calificada por el vigente Plan General como viario público se corresponde con el forjado de la planta sótano del edificio sito en C/ Martínez de Medina 3, que el Plan General de 1987 calificaba de residencial por pertenecer al referido edificio.

A la vista de lo anterior, puede afirmarse que estamos ante un error material, que conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

La corrección de error que permite el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, es siempre la que se refiere al error que padece la Administración al expresar la declaración de voluntad que entraña el acto administrativo, pero no el que se ha podido padecer en la formación de dicha voluntad. Dicho en otros términos, por la vía del artículo 109.2 se puede subsanar el error obstativo pero no el error de la voluntad.

En este caso se produce un error en la transcripción de las determinaciones del PGOU de 1987, donde el espacio en cuestión estaba calificado como residencial, al PGOU de 2006, que lo grafía como viario público.

Visto cuanto antecede, procede proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de las determinaciones gráficas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, Plano de Ordenación Pormenorizada completa, hoja 13-14, restituyendo la calificación residencial a la finca sita en calle Martínez de Medina, nº 3.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material detectado en el Texto Refundido del PGOU, relativo a la alineación de la calle Martínez de Medina nº 3, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:18
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==</a>		



Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Corregir el error material detectado en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa. Hoja 13-14 del Texto Refundido del PGOU, restituyendo la calificación residencial a la totalidad de la finca sita en calle Martínez de Medina nº 3.

**SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

**TERCERO:** Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
 EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
 URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
 EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==</a>		



# CORRECCIÓN DE ERROR

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA

## Corrección de la delimitación de la parcela en calle Martínez de Medina 3

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

GERENCIA DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==</a>		



**IDENTIFICACIÓN:** Corrección de error

**LOCALIZACIÓN:** Martínez de Medina nº 3

**REFERENCIA CATASTRAL:** 6820016TG3462S-6820015TG3462S

**DETERMINACIONES PGOU:**

**CLASE DE SUELO:** URBANSO CONSOLIDADO.

**USOS:** RESIDENCIA (MP).

**TITULARIDAD:** PRIVADA

## 1. ANTECEDENTES

Por parte del Servicio de Proyectos y Obras de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente se ha aportado documentación relativa a las obras realizadas por la Comunidad de Propietarios de la calle Martínez de Medina nº 3, habiéndose detectado un error material en el Texto Refundido del Plan General de 2007, donde se ha tramado como viario parte de la parcela anteriormente referida, concretamente en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa hoja 13-14).



Forjado de planta sótano, actualmente viario público

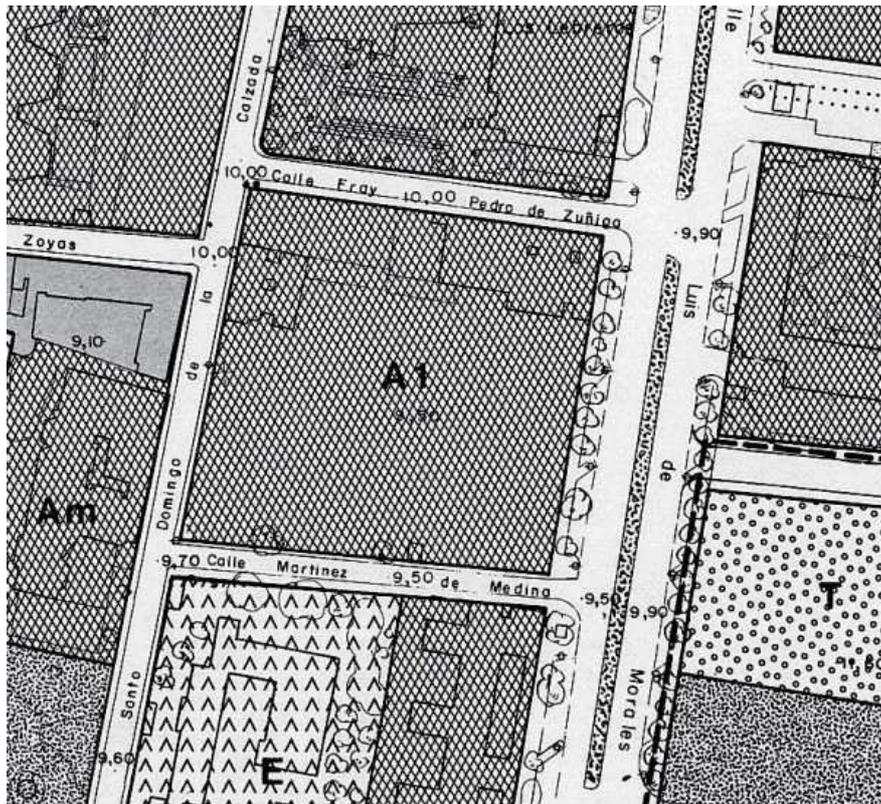
<b>Código Seguro De Verificación</b>	1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==</a>		



## 2. OBJETO Y MOTIVACIÓN

Analizados los antecedentes que constan en este Servicio, se ha comprobado que la franja de terreno pertenecía al edificio en el Plan General de 1987, y que esta franja de terreno además se corresponde con el forjado de la planta sótano del edificio.

Por tanto, como el TR PGOU de 2007 no ha previsto ninguna actuación para la obtención de ese terreno, se considera un error de grafismo al transcribir la delimitación de la parcela.



Plan General de Ordenación 1987

En consecuencia, este documento tiene por objeto la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 15 de marzo de 2007, en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 13-14). en cuanto a la delimitación de la parcela sita en calle Martínez de Medina nº 3.

Código Seguro De Verificación	1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:18
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==</a>		



### 3. JUSTIFICACIÓN

Analizada la situación actual y vistos los antecedentes citados en el apartado anterior, se considera que existe un error material en la representación de la parcela al incluirse en el viario público parte de la misma.

El art. 1.2.2, apartado 4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El art. 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de octubre permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta, y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa.

Esto es lo que sucede en este caso, donde el Plan General, en su grafía, ha incluido parte de una parcela residencial en el viario público, hecho que no es acorde con la realidad existente ni con los antecedentes obrantes en esta Gerencia de Urbanismo. Se trata, por tanto, de un error material.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==</a>		



#### 4. CORRECCIÓN GRÁFICA

La corrección que se lleva a cabo es la sustitución de la actual delimitación de la parcela, por la delimitación definida en el acta de línea y por Catastro.

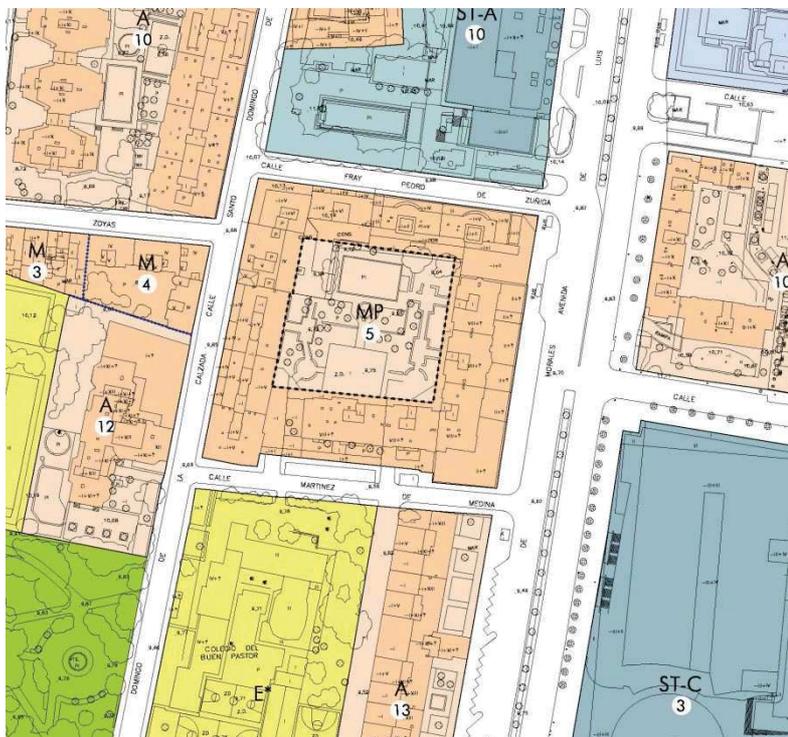
- Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 13-14 PGOU.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==</a>		

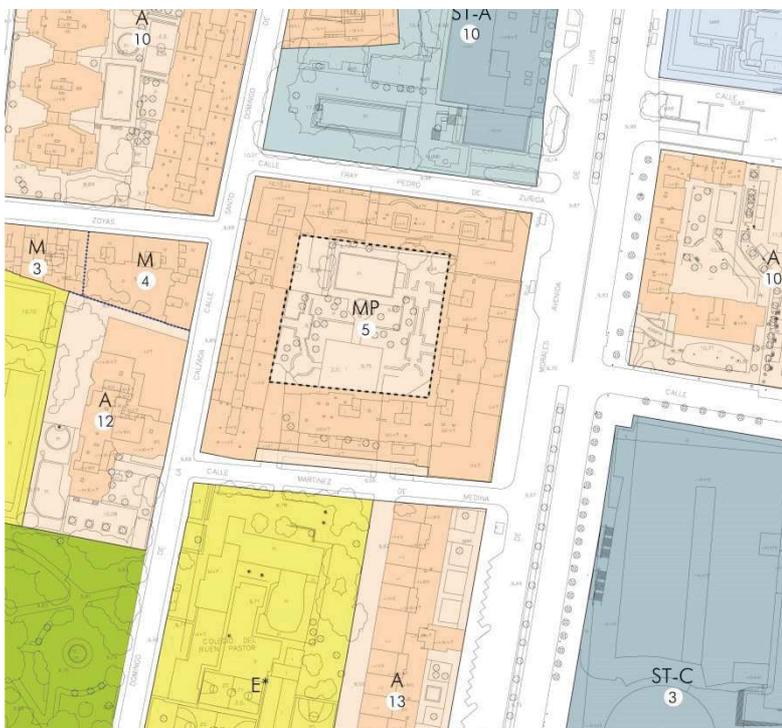


## Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 13-14 PGOU

TEXTO REFUNDIDO



CORRECCIÓN DE ERROR



Código Seguro De Verificación	1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:18
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1RhPkvLG/vXl+B/IPepH1Q==</a>		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 3/2024 PTO  
LC/MDB

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de abril de 2024, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del Sector ARI-DBP-06 “San Fernando” promovido por NEW FAVORITE INVESTMENTS, S.L., quedando condicionada su aprobación definitiva a la presentación de un nuevo documento que resuelva las observaciones formuladas por los Servicios de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico y de Gestión y Convenios Urbanísticos de 12 y 16 de febrero respectivamente, así como lo que pudieran exigir los informes sectoriales solicitados y pendientes de ser emitidos.

De conformidad con lo exigido en el artículo 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículo 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba su Reglamento General, el documento fue sometido a trámite de información pública, mediante anuncios publicados en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de abril de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.5.c) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, fueron citados al trámite de información pública las personas propietarias de suelo incluido en la delimitación del Estudio de Detalle.

Durante el referido trámite se presentaron un total de 14 alegaciones, suscritas por la Intercomunidad de Propietarios Avenida de Jerez 17, 19, 21 y 23, D. Juan Francisco del Valle Soler, D. Juan Pablo Escribano Santana, D. Francisco Benítez Sánchez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Gómez Gómez, D. Manuel García de la Vega Rosa, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Garreño Aguilar, la Comunidad de Propietarios Avenida de Jerez 29-31, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Garzón García, D. Antonio Reyes Fernández, D<sup>a</sup> Filomena Ledesma Segovia, D<sup>a</sup>. Ana Gómez Domínguez, D. Fernando Martínez García y D. Juan Carlos Ochoa Lopera.

Examinadas las alegaciones, éstas han sido contestadas por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico en informes de fechas 16 y 22 de octubre, obrantes en el expediente. En dichos informes se propone estimar parcialmente las alegaciones presentadas. Así se reconoce la necesidad de revisar y comprobar las áreas de movimiento de las dos parcelas del sector, de forma que cumplan con las separaciones mínimas de h/2 entre edificaciones, la necesidad de corregir el error del apartado 3 de la descripción de la propuesta donde la edificabilidad excede la total asignada al sector, la necesidad de incorporar al documento una memoria de sostenibilidad económica así como dar cumplimiento al artículo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LLdSPwE8TlF0qs+1qV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LLdSPwE8TlF0qs+1qV9yRw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LLdSPwE8TlF0qs+1qV9yRw==</a>		



12.3.3 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, alineando a vial la edificabilidad en manzana, grafiando con claridad las líneas de edificación obligatoria.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera del R.D. 369/2023 de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea y se modifica el R.D. 2591/1998 de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se solicitó informe a la Dirección General de Aviación Civil que, con fecha 1 de mayo de 2024 emitió informe favorable.

Por su parte, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha emitido, con fecha 13 de noviembre de 2024, informe favorable condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1) Se deberá obtener un certificado de EMASESA donde se acredite la viabilidad de la conexión del ámbito del Estudio de Detalle a las infraestructuras de abastecimiento de agua existentes, así como la capacidad del sistema para suministrar la demanda prevista.
- 2) Se deberá obtener un certificado de EMASESA donde se acredite la viabilidad de la conexión del ámbito del Estudio de Detalle a las infraestructuras existentes, así como la capacidad de las mismas para asumir tanto el incremento de volumen de aguas residuales como de carga contaminante generado como consecuencia del desarrollo de los suelos.

Conforme a la documentación obrante en el expediente, ambos extremos han sido certificados por EMASESA.

La estimación de parte de las alegaciones y el cumplimiento de lo exigido en los informes técnicos emitidos con motivo de la aprobación inicial, han supuesto la entrega el pasado 24 de octubre, de un nuevo Estudio de Detalle por parte de los promotores, el cual, según lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 14 de noviembre de 2024, corrige cuantas observaciones fueron realizadas en los informes anteriores; entre otros, lo exigido por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos con fecha 16 de febrero en relación con la delimitación del ámbito, del que se han excluido 16,50 m<sup>2</sup> que fueron expropiados en ejecución del PERI-GU-2 del PGOU de 1987.

A la vista de cuanto ha sido expuesto procede aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del ARI-DBP-06 Centro Deportivo Militar San Fernando, promovido por NEW FAVORITE INVESTMENTS, S.L.

La competencia para aprobar definitivamente el Estudio de Detalle es municipal, conforme a lo establecido en el art.75 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, competencia que ostenta el Pleno, conforme a lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LLdSPwE8TlF0qs+1qV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LLdSPwE8TlF0qs+1qV9yRw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LLdSPwE8TlF0qs+1qV9yRw==</a>		



El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2024 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del ARI-DBP-06 “C.D.M. San Fernando”, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Juan Francisco del Valle Soler contra el Estudio de Detalle del ARI-DBP-06 “C.D.M. San Fernando”, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 16 de octubre de 2024.

**SEGUNDO:** Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la Comunidad de Propietarios Avenida de Jerez 29 y 31, D. Francisco Benítez Sánchez, D. Manuel García de la Vega Rosa, M<sup>a</sup> Dolores Garreño Aguilar, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Gómez Gómez, D. Juan Carlos Ochoa Lopera, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Garzón García, D<sup>a</sup>. Ana Gómez Domínguez, D<sup>a</sup> Filomena Ledesma Segovia, D. Antonio Reyes Fernández, D. Fernando Martínez García y D. Juan Pablo Escribano Santana, conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 22 de octubre de 2024,

**TERCERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del ARI-DBP-06 "C.D.M. San Fernando", promovido por NEW FAVORITE INVESTMENTS, S.L.

**CUARTO:** En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO:** Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	LLdSPwE8TlF0qs+1qV9yRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:20
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LLdSPwE8TlF0qs+1qV9yRw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LLdSPwE8TlF0qs+1qV9yRw==</a>		



acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
 EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
 URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
 EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LLdSPwE8TlF0qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LLdSPwE8TlF0qs+lqV9yRw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LLdSPwE8TlF0qs+lqV9yRw==</a>		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 12/2024 PTO  
LC/PGM

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2024, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Edificación del Área de Transferencia de Aprovechamiento del ARI-DMN-06 "EL GORDILLO".

Por error, el documento técnico incluido en el expediente ADE que se envió desde la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente al Ayuntamiento de Sevilla para su aprobación definitiva estaba incompleto al no contener los dos planos anexos a las ordenanzas que formaban parte del documento aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en fecha 26 de julio de 2024.

Por medio de la presente, se subsana la documentación incorporada a ADE como documento de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Edificación del Área de Transferencia de Aprovechamiento del ARI-DMN-06 "EL GORDILLO", para que se diligencie el verdadero documento aprobado definitivamente, obrante en el sistema de Gestión Integral de Expedientes de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

En virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO:** Subsana el error detectado en la documentación incorporada al expediente ADE de la Ordenanza Municipal de Edificación del Área de Transferencia de Aprovechamiento del ARI-DMN-06 "EL GORDILLO", que fue remitido para su aprobación definitiva el 21 de noviembre de 2024 mediante la inclusión de esta nueva documentación que incluye, además de la Ordenanza Municipal aprobada, los planos de "Situación y Emplazamiento" y "Usos y alineaciones".

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO,  
VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	k1eJYyASDxPKMgb9qqwkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k1eJYyASDxPKMgb9qqwkEg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k1eJYyASDxPKMgb9qqwkEg==</a>		



Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio,  
Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud  
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente  
Área de Administración y Economía  
Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria  
Expte. 38/2024 G.P.

## AL PLENO

El Ecmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, acuerda aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para la asignación de un suplemento de crédito de **7.231.179,51 euros** a diversas partidas de inversiones a financiar mediante baja de crédito, por idéntica cuantía, de otras partidas, con la finalidad de atender en el presente ejercicio diversas actuaciones que se consideran prioritarias, en aras a las necesidades detectadas, y que más abajo se relacionan, al tratarse de un gasto a ejecutar en la presente anualidad que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existir crédito suficiente en el vigente Presupuesto, así como la aprobación de una modificación del Anexo de Inversiones de los presupuestos de la GUMA de 2007 y 2009 por el mismo importe.

Esta modificación incorpora, entre diversas actuaciones de inversión, seis que han sido propuestas por el GRUPO MUNICIPAL VOX:

1. Mejora en el pavimento del Camino del Pítamo (Distrito Bellavista La Palmera).
2. Urbanización de la calle Mandarinas (Distrito Cerro Amate).
3. Renovación de pavimento en calle Virgen de Luján (Distrito Los Remedios).
4. Reurbanización de la Gran Plaza, tratando de recoger en lo posible las aportaciones de vecinos y comerciantes (Distrito Nervión).
5. Reurbanización del espacio existente entre las calles Collaut Valera y Almirante Topete, recogiendo en lo posible aportaciones de vecinos y comerciantes (Distrito Sur).
6. Renovación de pavimento de la avenida Manuel del Valle (Distrito San Pablo Santa Justa).

Incluyendo las anteriores actuaciones, el conjunto de las que integran la propuesta de suplemento de crédito es el que sigue:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300  
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qS163smc1kHR2o52e4smMg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qS163smc1kHR2o52e4smMg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qS163smc1kHR2o52e4smMg==</a>		



APLICACIÓN	CRÉDITO	CUADRO DE ACTUACIONES 2024
10000 15100 60900	895.281,55	<b>OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>
		Adecuación del Carril bici Muelle de la Sal Vía ciclista en el entorno del Pabellón de La Navegación Ejecución de Vía Ciclista en Avda. La Revoltosa Acondicionamiento del espacio libre y desmontaje de fuente en Barriada de Los Arcos. Acondicionamiento zona deportiva en parque de Los Príncipes.
10000 15100 61900	5.178.000,00	<b>ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICIÓN</b>
		<b>PLAN DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS</b>  Avda. Manuel del Valle Avda. de Alemania C/ Virgen de Luján Paseo de Las Delicias, entre Glorieta Los Marineros y Paseo Molini Camino Villanueva del Pítamo Avda. Reina Mercedes y Glorieta Alcalde Fernando Parias Merry Avda. de Francia y un tramo de C/ Nuestra Sra. del Pilar Avda. La Palmera Renovación de pavimentos de otros viarios con posibles economías de adjudicación.
		<b>PLAN DE REURBANIZACIONES</b>  Reurbanización espacio libre junto a C/ Coullaut Valera y Almirante Topete Reurbanización C/ Arguijo. Reurbanización Plaza del Pelicano. Reurbanización Puerta de La Barqueta  <b>MAYOR DOTACIÓN DE ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO 2024</b>  Reurbanización Gran Plaza y ajardinamiento Reurbanización Virgen de Todos Los Santos. Reurbanización Plaza Nueva y su entorno Prolongación viario para salida de emergencia colegio Mercedes Sanroma (Calzada Camino de Silo en Bellavista)
10000 16500 61915	98.297,96	<b>MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO</b>
		Ejecución para canalización de acometida eléctrica a instalaciones municipales en el Parque Miraflores.
10000 15100 62200	830.000,00	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>
		Actuaciones de mejora y renovación de las instalaciones de la GUMA

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300  
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qS163smc1kHR2o52e4smMg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qS163smc1kHR2o52e4smMg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qS163smc1kHR2o52e4smMg==</a>		



10000 15100 77001	229.600,00	
		Convenio con Edistribución Redes Digitales S.L.U. para soterramiento línea alta tensión recinto Feria de Abril
<b>TOTAL</b>	<b>7.231.179,51</b>	

La propuesta de suplemento de crédito se hace conforme al siguiente detalle:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**  
ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE/€
10000-15100-60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	895.281,55
10000-15100-61900	Actuaciones Generales de Reposición	5.178.000,00
10000-16500-61915	Mejoras de eficiencia energética en alumbrado público	98.297,96
10000-15100-62200	Edificios y Otras Construcciones	830.000,00
10000-15100-77001	A Empresas Privadas Convenio con Edistribución Redes Digitales S.L.U. para soterramiento línea alta tensión recinto Feria de Abril	229.600,00
<b>TOTAL</b>		<b>7.231.179,51</b>

**BAJA DE CRÉDITOS**  
ESTADO DE GASTOS

Aplicación			Proyecto de Gasto	Importe /Euros
10000	15100	7800909	2009 2 78009 1	270.059,46
10000	15220	7800409	2009 2 78004 1	89.180,08
10000	15320	6190008	2009 2 61100 1	179.209,99
10000	15000	6250009	2009 2 62500 1	2.559,85
10000	93300	6220209	2009 2 62202 1	951.521,45
10000	15100	6220009	2009 2 62200 1	1.593,00
10000	15100	6195009	2009 2 61150 2	895.041,81
10000	15320	6190409	2009 2 61104 1	1.062,87
10000	15320	6190309	2009 2 61103 2	442.721,58
10000	15320	6190209	2009 2 61102 1	319.201,44
10000	15100	6190109	2009 2 61101 1	260.000,00
10000	15100	60900	2007 3 AYO 1	50.000,00
10000	15100	62200	2007 3 AYO 1	118.425,17

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300  
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

3

Código Seguro De Verificación	qS163smc1kHR2o52e4smMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:15
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qS163smc1kHR2o52e4smMg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qS163smc1kHR2o52e4smMg==</a>		



10000	15000	6240007	2007 3 AYO 1	500,00
10000	15000	6250004	2007 3 AYO 1	131,09
10000	15000	6260008	2007 3 AYO 1	0,01
10000	15000	6400008	2007 3 AYO 1	116,00
10000	15100	6000008	2007 3 AYO 1	36.227,46
10000	15100	6000107	2007 3 AYO 1	0,03
10000	15100	6190108	2007 3 AYO 1	325.011,48
10000	15100	6190405	2007 3 AYO 1	82.681,21
10000	15100	6190408	2007 3 AYO 1	9.822,95
10000	15100	6190603	2007 3 AYO 1	15.167,81
10000	15100	6190608	2007 3 AYO 1	208.201,09
10000	15100	6220005	2007 3 AYO 1	729,17
10000	15100	6220006	2007 3 AYO 1	2.057,86
10000	15100	6220007	2007 3 AYO 1	107.330,92
10000	15100	6220008	2007 3 AYO 1	43,35
10000	15100	6220108	2007 3 AYO 1	89,00
10000	15100	6220205	2007 3 AYO 1	17.623,88
10000	15100	6220206	2007 3 AYO 1	24.849,79
10000	15100	6220207	2007 3 AYO 1	11.056,14
10000	15100	6220208	2007 3 AYO 1	350.435,15
10000	15100	7620008	2007 3 AYO 1	86.400,00
10000	15100	7700005	2007 3 AYO 1	2.134,40
10000	15100	7800507	2007 3 AYO 1	60.000,00
10000	15100	7800508	2007 3 AYO 1	40.000,00
10000	15100	7800904	2007 3 AYO 1	8.409,16
10000	15100	7800905	2007 3 AYO 1	12.669,67
10000	15100	7800906	2007 3 AYO 1	116.459,79
10000	15100	7800907	2007 3 AYO 1	300.843,16
10000	15100	7800908	2007 3 AYO 1	199.527,87
10000	15100	7801004	2007 3 AYO 1	2.649,25
10000	15220	7800401	2007 3 AYO 1	173.782,56
10000	15220	7800402	2007 3 AYO 1	79.944,00
10000	15220	7800403	2007 3 AYO 1	20.829,44
10000	15220	7800405	2007 3 AYO 1	8.370,19
10000	15220	7800406	2007 3 AYO 1	63.242,34
10000	15220	7800407	2007 3 AYO 1	62.776,43
10000	15220	7800408	2007 3 AYO 1	578.492,64
10000	15320	6190002	2007 3 AYO 1	18,96
10000	15320	6190003	2007 3 AYO 1	7.142,10
10000	15320	6190005	2007 3 AYO 1	4.108,22
10000	15320	6190006	2007 3 AYO 1	54.278,95
10000	15320	6190007	2007 3 AYO 1	38.085,38
10000	15320	6190008	2007 3 AYO 1	55.165,08
10000	15320	6190099	2007 3 AYO 1	0,65
10000	15320	6190207	2007 3 AYO 1	142.966,52
10000	15320	6190208	2007 3 AYO 1	340.231,66
				<b>7.231.179,51</b>

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300  
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qS163smc1kHR2o52e4smMg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qS163smc1kHR2o52e4smMg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qS163smc1kHR2o52e4smMg==</a>		



El acuerdo de aprobación inicial se ha sometido a exposición pública mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 206 de 22 de octubre de 2024, durante un plazo de quince días hábiles, para posibles reclamaciones, dentro del cual se ha presentado escrito de alegaciones por D. Julio Barrau Rueda en el que, entre otras consideraciones, manifiesta que tiene pendiente de devolver por parte de la Gerencia de Urbanismo un exceso de liquidación por la venta de una parcela en copropiedad sita en la Avda. de La Buhaira, emitiéndose con fecha 21 de noviembre de 2024 por el Director de Administración y Economía informe en sentido desestimatorio, que obra en los antecedentes del expediente 38/2024 de Gestión Presupuestaria.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.-** Desestimar las alegaciones formuladas por D. Julio Barrau Rueda dentro del plazo de reclamaciones en el que ha estado expuesto el expediente de modificación de créditos, conforme a lo dispuesto en el informe de 21 de noviembre de 2024 emitido por el Director de Administración y Economía, del que se le dará traslado a los efectos de su motivación.

**Segundo:** Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la GUMA de 2007 y 2009, consistente en asignar un suplemento crédito, por un importe total de **7.231.179,51 euros**, a diversas partidas de inversiones a financiar mediante baja de crédito, por idéntica cuantía, de otras partidas, con la finalidad de atender diversas actuaciones que se consideran prioritarias.

**Tercero:** Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos.

Vista la anterior propuesta, elévese  
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL  
ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL,  
PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES,  
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qS163smc1kHR2o52e4smMg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qS163smc1kHR2o52e4smMg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qS163smc1kHR2o52e4smMg==</a>		



DIRECCION DE ADMON. Y ECONOMIA  
SERVICIO DE CONTRATACION Y GESTION FINANCIERA  
ABA

## AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

## A C U E R D O

**UNICO:** Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. -----

**Nº DE EXPEDIENTE** : **8/2022**  
**CONCEPTO** : Contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento, adquisición y soporte integral corporativo del software ESRI de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.  
**Nº CERTIF. / Nº FTRA.** : Facturas 2410-113 FAC-VEN y 2410-114 FAC-VEN  
**PERIODO** : Año 2023 completo  
**IMPORTE** : 168.750,00 € y 40.837,50 € respectivamente.  
**BENEFICIARIO** : ESRI España, Soluciones Geoespaciales S.L.  
 10000-15000-64100 por importe de 168.750,00 €, y la partida  
**PARTIDA PPTARIA.** : 10000-15000-21600 por importe de 40.837,50 €, respectivamente y del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.  
**Nº DOCUM. CONTAB.** : 920240001782

En Sevilla, a la fecha del pie de firma  
 EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE  
 URBANISMO, PROTECCION AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
 EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACION Y JUVENTUD  
 Fdo: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
 Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AF1KOfogz0WBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2024 10:00:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AF1KOfogz0WBP/qi361BLw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AF1KOfogz0WBP/qi361BLw==</a>		



**Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.  
Expte. 12/2024 Rec. Admtvos.**

Comisión de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda,  
Edificios Municipales, Educación y Juventud.

### **AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 797 de 16 de agosto de 2024, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.**- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en Diciembre de 2024, los recursos que a continuación se relacionan:

**Expte.: 45/2024 PERS.** - **Administración y Economía Personal y Administración Electrónica.**

**Recurso:** Alzada interpuesto el 7 de agosto de 2024.

**Recurrente:** Carmen Rivero de la Fuente.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2024 (nº 33 de orden), por el que se aprueban las bases de la promoción interna cuya convocatoria se aprobó mediante acuerdo de 27 de diciembre de 2023 (BOP nº 299, de 29 de diciembre).

**Motivación:** Informe jurídico de 21 de octubre de 2024 del Jefe de Servicio de Personal y Administración Electrónica, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimación del recurso de alzada interpuesto.

**Expte.: 45/2024 PERS.** - **Administración y Economía Personal y Administración Electrónica.**

**Recurso:** Alzada interpuesto el 13 de agosto de 2024.

**Recurrente:** Paola Vivancos Arigita

**Resolución Recurrída:** Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2024 (nº 33 de orden), por el que se aprueban las bases de la promoción interna cuya convocatoria se aprobó mediante acuerdo de 27 de diciembre de 2023 (BOP nº 299, de 29 de diciembre).

**Motivación:** Informe jurídico de 21 de octubre de 2024 del Jefe de Servicio de Personal y Administración Electrónica, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimación del recurso de alzada interpuesto.

**Expte.: 20/2023 PAT.**- **Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.**

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bvR7oSQJWova3LHZTP08Dg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/12/2024 10:42:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bvR7oSQJWova3LHZTP08Dg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bvR7oSQJWova3LHZTP08Dg==</a>		



**Recurso:** Alzada interpuesto el 20 de agosto de 2024.

**Recurrente:** D. Víctor Jiménez-Orta Orta por JOSEBEL, SL.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2023 (nº 33 de orden), por el que se aprueba la sustitución del aprovechamiento correspondiente a vivienda protegida por compensación en metálico y su afección, y la aprobación de la sustitución parcial del subsuelo viario a ceder por compensación en metálico más los impuestos de aplicación. **ATA-DT-02 (TRABAJO/FEBO).**

**Motivación:** Informe jurídico de 10 de octubre de 2024 del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.

**Resolución:** Inadmisión del recurso de alzada interpuesto.

**Expte.: 45/2024 PERS. - Administración y Economía Personal y Administración Electrónica.**

**Recurso:** Alzada interpuesto el 4 de octubre de 2024.

**Recurrente:** Rosario Luque Gálvez.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2024 (nº 33 de orden), por el que se aprueban las bases de la promoción interna cuya convocatoria se aprobó mediante acuerdo de 27 de diciembre de 2023 (BOP nº 299, de 29 de diciembre).

**Motivación:** Informe jurídico de 21 de octubre de 2024 del Jefe de Servicio de Personal y Administración Electrónica, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Inadmisión del recurso de alzada interpuesto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá lo que estime acertado.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL,  
PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES,  
EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

**Documento firmado electrónicamente**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bvR7oSQJWova3LHZTP08Dg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/12/2024 10:42:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bvR7oSQJWova3LHZTP08Dg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bvR7oSQJWova3LHZTP08Dg==</a>		



Expte: 47/2024

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía núm 921 de 30/09/2024, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Casco Antiguo, y que son los que se relacionan:

María Reyes Horrillo	I.E.S. Vélazquez	PSOE
José Antonio Fernández Rincón	C.E.I.P. Altos Colegios Macarena	PSOE
Mario Moreno Cepas	Escuela de Arte de Sevilla	PSOE
Rosa Navas Pablo	C.E.I.P. San Isidoro	PSOE
Herminia Alcón Rodríguez	C.E.I.P Jardines del Valle	PP
Andrés Déniz Prados	C.E.I.P. Sor Ángela de la Cruz	PP
Jesús M <sup>a</sup> Muñoz Martín	Escuela Superior de Arte Dramático	PP
Carmen Cruzado Candau	Conservatorio Profesional de Música Manuel Castillo	PP
Francisco de Borja Ortas Luceño	E.I. María Inmaculada	PP
María Luisa López López	E.I. Santísima Trinidad	ADELANTE
Valentín Velázquez Espinosa	C.E.I.P Huerta de Santa Marina	ADELANTE
Valentín Sánchez Venzalá	I.E.S. San Isidoro	CIUDADANOS
Eloisa M <sup>a</sup> Torres Moreno	Conservatorio Profesional de Música Cristóbal de Morales	VOX

Código Seguro De Verificación	k0Jy7WnPWEbh/6VIIGAJ1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	12/12/2024 13:53:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k0Jy7WnPWEbh/6VIIGAJ1A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k0Jy7WnPWEbh/6VIIGAJ1A==</a>		



**SEGUNDO.-** Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Casco Antiguo, y que son los que se relacionan:

Herminia M <sup>a</sup> Vaquero Alcón	CEIP. San Isidoro	PP
M <sup>a</sup> Luisa Álvarez-Osorio Pastor	Conservatorio Profesional de Música Cristóbal de Morales	PP
Pedro Morcillo Azcárate	CEI. Santísima Trinidad	PP
José Emmanuel Toro Molina	CEIP. Altos Colegios Macarena	PP
José Flavio Santacruz Jurado	CEI. María Inmaculada	PP
M <sup>a</sup> Carmen Cruzado Candau	Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo	PP
Andrés Déniz Prados	CEIP Jardines del Valle	PP
Germán Barquín Molero	IES. San Isidoro	VOX
Valentín Velázquez Espinosa	CEIP. Huerta de Santa Marina	PODEMOS
M. Jesús Martín Maraver	CEIP. Sor Ángela de la Cruz	PSOE
Mario Moreno Cepas	Escuela de Arte de Sevilla	PSOE
José Antonio Fernández Rincón	Escuela Superior de Arte Dramático	PSOE
María Reyes Horrillo	IES. Velázquez	PSOE

EN SEVILLA, A LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO

**LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k0Jy7WnPWEBh/6VIIgAJ1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Blanca Gastalver Molina	Firmado	12/12/2024 13:53:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k0Jy7WnPWEBh/6VIIgAJ1A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k0Jy7WnPWEBh/6VIIgAJ1A==</a>		



Expte: 48/2024

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía núm 921 de 30/09/2024 se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Los Remedios, y que son los que se relacionan:

D <sup>a</sup> Heliadora Pérez Marquino	CEPER TRIANA	PP
D. Juan González Vallarino Fideo	IES POLITÉCNICO	PP
D <sup>a</sup> Concepción Mena Marina	CEIP VARA DEL REY	PP
D. Manuel Jesús Porras Sánchez	IES CARLOS HAYA	PSOE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nem+HQT1BMo4qaSqMUMyrg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Blanca Gastalver Molina	Firmado	12/12/2024 13:50:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nem+HQT1BMo4qaSqMUMyrg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nem+HQT1BMo4qaSqMUMyrg==</a>		



**SEGUNDO.-** Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Los Remedios, y que son los que se relacionan:

D <sup>a</sup> Concepción Mena Marina	CEIP VARA DEL REY	PP
D. Ignacio Laguillo Morejón	CEPER TRIANA	PP
Joaquin Sanchez Pajares	IES POLITÉCNICO	PP
Antonio Luis Cabrera del Rey	IES CARLOS HAYA	PP

EN SEVILLA, A LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO  
**LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nem+HQT1BMo4qaSqMUMyrg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Blanca Gastalver Molina	Firmado	12/12/2024 13:50:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nem+HQT1BMo4qaSqMUMyrg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nem+HQT1BMo4qaSqMUMyrg==</a>		



Expte: 50/2024

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía núm 921 de 30/09/2024, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Cerro Amate, y que son los que se relacionan:

M <sup>a</sup> del Carmen Hinojosa Corbacho	C.E.I.P. Adriano del Valle	PSOE
Manuel Bravo Centeno	C.E.I.P. Emilio Prados	PSOE
Ramón Priego Priego	C.E.I.P. Juan XXIII	PSOE
Antonio Gil Cantos	C.E.I.P. San José de Palmete	PSOE
Ana M <sup>a</sup> Falcón Cachero	C.E.I.P. Valeriano Becquer	PSOE
Julia González Santana	C.E.I.P. Victoria Díez	PSOE
Eduardo Mesa Pérez	E.I. Santa M <sup>a</sup> de los Ángeles	PSOE
Francisco de Asís Rodero Cepero	I.E.S Leonardo Da Vinci	PSOE
Ascensión Castilla Molina	E.I. Ntra. Señora de la Candelaria	PSOE
Inmaculada Martín García	C.E.I.P. Candelaria	PSOE
Alfonso Vargas Palomino	I.E.S. Santa Aurelia	PSOE
Francisco Sánchez Cordero	C.E.I.P. Pablo VI	PSOE
Carmen López Gómez	C.E.I.P. Juan de la Cueva	PP
José Lugo Moreno	C.E.I.P. Jorge Juan y Antonio Ulloa	PP
Francisco Joaquín Cala Rodríguez	I.E.S. Salvador Távora	Ciudadanos
Francisco Joaquín Cala Rodríguez	E.I. Toribio de Velasco	Ciudadanos
David Benedicto Romero Moriña	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Águila	Adelante Sevilla
Carlos Manuel Martín Nogués	I.E.S. Diamantino García Acosta	Adelante Sevilla
Manuela Ganfornina Armiger	C.E.I.P. Paulo Osorio	Adelante Sevilla
Antonio Jesús Tello Fernández	E.I. Niño Jesús	Vox

Código Seguro De Verificación	LHyDU5FjtKD6rDQq5tWxUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	12/12/2024 13:53:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LHyDU5FjtKD6rDQq5tWxUw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LHyDU5FjtKD6rDQq5tWxUw==</a>		



**SEGUNDO.-** Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Cerro Amate, y que son los que se relacionan:

Rafael Espejo Jiménez	CEIP Santa María de los Ángeles	PSOE
María del Carmen Montero Gutiérrez	CEIP San José de Palmete	CON PODEMOS IU
José Antonio Tejada Molero	CEIP Nuestra Señora del Águila	PP
Santiago Rueda Gómez	CEIP Jorge Juan y Antonio de Ulloa	PP
Carlos Doña Calvo	CEIP Juan de la Cueva	PP
José Pedro Rivas Tirado	CEIP Toribio de Velasco	PP
María del Carmen García Rivero	CEIP Paulo Orosio	PP
Rubén Manrique Galán	CEIP Nuestra Señora de la Candelaria	PSOE-A
Rubén Manrique Galán	IES Diamantino García	PSOE-A
Rafael Espejo Jiménez	CEIP Adriano del Valle	PSOE-A
Javier García Rosique	IES Santa Aurelia	PSOE-A
María Alonso Ledesma	CEIP Emilio Prados	PSOE-A
María Alonso Ledesma	IES Salvador Távora	PSOE-A
Antonio Gil Cantos	CEIP Victoria Diez	PSOE-A
Antonio Gil Cantos	CEIP Valeriano Bécquer	PSOE-A
María del Carmen Belmonte Nuñez	CEIP Pablo VI	PSOE-A
María del Carmen Belmonte Nuñez	IES Leonardo da Vinci	PSOE-A
Francisco Sánchez Cordero	CEIP Niño Jesús	PSOE-A
José Lesmes García Caballero	CEIP Juan XXII	VOX
Rafael Ramón Jiménez Rodríguez	CEIP La Candelaria	VOX

EN SEVILLA, A LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO

**LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LHyDU5FjtKD6rDQq5tWxUw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Blanca Gastalver Molina	Firmado	12/12/2024 13:53:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LHyDU5FjtKD6rDQq5tWxUw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LHyDU5FjtKD6rDQq5tWxUw==</a>		



Expte: 51/2024

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En uso de las facultades conferidas Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Bellavista La Palmera, y que son los que se relacionan:

José Andrades Romero	C.E.I.P. Lora Tamayo	PSOE
Víctor Pérez Hernández	C.E.I.P. Marie Curie	PSOE
Andrés González del Puerto	I.E.S. Bellavista	PSOE
Manuel Assiego Almagro	C.E.P.E.R Manuel Prada Rico	PSOE
M <sup>a</sup> Dolores Fernández Rengel	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	PSOE
Rita Carmona Sánchez	C.E.P.E.R Directora Mercedes Sanromá	PSOE
Juan Carlos Sánchez Villafranca	C.E.I.P. Capitán General Julio Coloma Gallegos	PP
José Manuel Mira Parra	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	PP
M <sup>a</sup> del Carmen del Álamo Rodríguez	Conservatorio elemental de Música La Palmera	PP
Alfredo Povedano Rodríguez	I.E.S. Fernando de Herrera	PP
Luis Miguera Ruiz Pérez	E.I. Arco e Iris	PP
Samuel Afonso de la Hoz	I.E.S. Heilópolis	Adelante Sevilla
Pablo Fernández Márquez	C.E.I.P. José Sebastián y Bandarán	Adelante Sevilla
Rocío Ricca Isla	C.E.I.P. La Raza	Ciudadanos
Esperanza Muñoz Álamos	I.E.S. Punta del Verde	Ciudadanos
Cristina Ruiz García	I.E.S. Virgen de los Reyes	Vox

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Un5mgwmQDihh/6VIIgAJ1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Blanca Gastalver Molina	Firmado	12/12/2024 13:50:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Un5mgwmQDihh/6VIIgAJ1A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Un5mgwmQDihh/6VIIgAJ1A==</a>		



**SEGUNDO.-** Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Bellavista La Palmera, y que son los que se relacionan:

Ana Lapuerta Martínez	CEIP Marie Curie	PP
José Manuel Mira Parra	CEIP Juan Sebastián Elcano	PP
José Guzman Byrne	CEIP La Raza	PP
Alfonso Casasola Gómez Aguado	IES Fernando de Herrera	PP
Antonio Torres Labrador	IES Punta del Verda	PP
Bartolomé Baena Pérez	CEE Directora Mercedes Sanromá	PP
María del Carmen Díaz Pablo	IES Heliópolis	PP
Ana María Morcillo Azcárate	Conservatorio Elemental de Música La Palmera	PP
Rita Carmona Sánchez	CEIP José Sebastián y Bandarán	PSOE
José María Cabrera Amores	CEIP Capitán General Julio Coloma Gallegos	PSOE
Andrés González del Puerto	IES Bellavista	PSOE
Josefa Zamorano Macías	IES Federico Mayor Zaragoza	PSOE
Francisco del Pozo Rodríguez	C.E Permanente Manuel Prada Rico	PSOE
Pablo Fernández Márquez	CEIP Lora Tamayo	PODEMOS IU
Cristina Ruiz García	Centro de Convenio Virgen de los Reyes	VOX
Ana María Grande Huertas	CEI Arco e Iris	VOX

EN SEVILLA, A LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO

**LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Un5mgwmQDihh/6VIIgAJ1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Blanca Gastalver Molina	Firmado	12/12/2024 13:50:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Un5mgwmQDihh/6VIIgAJ1A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Un5mgwmQDihh/6VIIgAJ1A==</a>		



Expte: 52/2024

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Norte, y que son los que se relacionan:

José Pablo Morterrero Millán	C.E.I.P Fernando Villalón	PSOE
Concepción Prado Salguero	I.E.S. San Jerónimo	PSOE
Evaristo Troya González	C.E.I.P. Buenavista	PSOE
Dolores Vera Roda	C.E.I.P. Federico García Lorca	PSOE
Amelia Hernández Garrido	C.E.I.P. Juan de Mairena	PSOE
Yolanda Fajardo Sánchez	I.E.S Híspalis	PSOE
Dolores Márquez Garrido	C.E.I.P. Hermanos Machado	PSOE
Sandra Calderón Holguín	C.E.I.P. Escritor Alfonso Grosso	PSOE
Jesús Francisco Carrillo Espinosa	I.E.S Pino Montanto	PSOE
Román Montes Barrera	C.E.I.P Mariana de Pineda	PSOE
Raquel Álvarez Carballo	C.E.I.P. Sánchez Mejías	PSOE
Esperanza López Manzanares	C.E.I.P. Adriano	PSOE
Óscar Luna Miranda	I.E.S. Albert Einstein	PSOE
Juan Andrés Michi Piñero	C.E.I.P. Teodosio	PSOE
M.ª Emilia Palacio Barbecho	E.E.I. Julio César	Ciudadanos
Manuel Navarro Peñalosa	C.E.P.E.R José Sánchez Rosa	Ciudadanos
Isabel López Ceballos	I.E.S. Julio Verne	Vox
Batolomé Sánchez Franco	E.I. Santa Luisa de Marillac	PP
Noelia Macías Méndez	E.I. San Jerónimo	PP
José Luis Carretero Corrochán	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente	Adelante Sevilla
Laureano Angulo de Armas	CEPER San Diego-Los Carteros	Adelante Sevilla
Dulcenombre de María Cabrera Jiménez	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Adelante Sevilla
Juan Ramón Rosaleny Mateo	C.E.I.P. María Zambrano	Adelante Sevilla

Código Seguro De Verificación	uVri5fV+SMqqYeZfMS69sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	12/12/2024 13:50:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uVri5fV+SMqqYeZfMS69sA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uVri5fV+SMqqYeZfMS69sA==</a>		



**SEGUNDO.-** Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Norte, y que son los que se relacionan:

María Reyes Naranjo Márquez	Centro de Convenio Híspalis	PSOE
Jose Pablo Morterero Millán	CEI Fernando Villalón	PSOE
Simón Pedro Martín García	CEI Julio Cesar	PP
Jesús de la Salud Vargas Mendes	CEI San Jerónimo	PP
Margarita Lirio Gener	CEI Santa Luisa de Marillac	PSOE
Marina Díaz Navarro	CEIP Adriano	IU
Mercedes Castaño Moreno	CEIP Escritor Alfonso Grosso	VOX
Antonio Rodríguez Ortiz	CEIP Federico García Lorca	PSOE
M <sup>ª</sup> Luz Soriano Soriano	CEIP Hermanos Machado	PSOE
Angel Bautista Rangel	CEIP Ignacio Sánchez Mejías	PSOE
Juan Antonio Gilabert Sanchez	CEIP Juan de Mairena	PSOE
Manuela López Sánchez	CEIP Maria Zambrano	PSOE
Antonio Gómez González	CEIP Mariana de Pineda	PP
Rocío Girón Piñero	CEIP Pablo Ruiz Picasso	PSOE
Eugenio Manuel Fernández Mejías	CEIP Teodosio	CON PODEMOS IU
Amelia Velázquez Guevara	Centro de Educación Permanente Jose Sánchez Rosa	PP
Marcial Escudero Delgado	Centro de Educación permanente San Diego	PSOE
Dolores Vera Rodas	CEP Buenavista	PSOE
Rocío Ramos Falcón	IES Albert Einstein	PSOE
Rafael Marron Dominguez	IES Félix Rodríguez de la Fuente	PP
Jose Pablo Figueroa Ruiz	IES Julio Verne	PP
Esther Lesmes Rizo	IES Pino Montano	VOX
M <sup>ª</sup> Dolores González Flores	IES San Jerónimo	PSOE

EN SEVILLA, A LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO

**LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uVri5fV+SMqgYeZfMS69sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Blanca Gastalver Molina	Firmado	12/12/2024 13:50:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uVri5fV+SMqgYeZfMS69sA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uVri5fV+SMqgYeZfMS69sA==</a>		



Expte: 53/2024

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Triana, y que son los que se relacionan:

David Eduardo Malo Cobo	C.E.I.P. Alfares	Ciudadanos
Gerardo María Jiménez Herera	I.P.E.P. Sevilla	Ciudadanos
María Juliana Boza Erbez	I.E.S. Vicente Alexandre	PP
Sara María Durán López	C.E.I.P. San Jacinto	PP
Pastora Abascal Rodríguez	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	PP
José Amaya Gómez	Conservatorio Elemental Jiménez	PP
Adelaida M.ª Moratón Rodríguez	C.E.I.P. San José de Calasanz	PSOE
Rafael Álvarez Luque	I.E.S. Triana	PSOE
Felisa Ruiz Hernández	C.E.I.P. Rico Cejudo	PSOE
Juan Cristobal Ruiz Sánchez	I.E.S. Los Riveros	PSOE
Felipe Martín Medina	C.E.I.P. Jose María del Campo	PSOE
Rosario García Liébana	E.I. Torre Triana	Adelante Sevilla
Beatriz Moya Contreras	I.E.S. Bécquer	Vox

Código Seguro De Verificación	BaKVzYsc0iaUs1QnCRWVQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	12/12/2024 13:50:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BaKVzYsc0iaUs1QnCRWVQw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BaKVzYsc0iaUs1QnCRWVQw==</a>		



**SEGUNDO.-** Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Triana, y que son los que se relacionan:

Alicia Tafaller Moreno	CEIP San José de Calasanz	PP
José Esmeralda de Tena	Centro Público Informado de Formación Profesional Los Viveros	PP
Manuel Maestre Domínguez	IES Gustavo Adolfo Bécquer	PP
Antonio Carmona Obrero	IES Vicente Alexandre	PP
Andrés Romero Mendivil	Conservatorio Elemental de Música	PP
Gloria Gallego Aranda	CEIP Alfares	PP
Miguel Sebastián Arias Borrego	Instituto Provincial de Educación Permanente Sevilla	PP
Maria Alonso Barrera	CEIP José María del Campo	PSOE
Juan Bautista Soria Campos	CEIP Juan Ramón Jiménez	PSOE
Trinidad Malia Moreno	CEIP Rico Cejudo	PSOE
Felipe Martín Medina	IES Triana	PSOE
Alberto García Gutiérrez	CEIP San Jacinto	VOX

EN SEVILLA, A LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO

**LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BaKVzYsc0iaUs1QnCRWVQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Blanca Gastalver Molina	Firmado	12/12/2024 13:50:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BaKVzYsc0iaUs1QnCRWVQw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BaKVzYsc0iaUs1QnCRWVQw==</a>		



Expte: 54/2024

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Nervión, y que son los que se relacionan:

José Manuel Jiménez Olmedo	E.I. Martín de Gainza	PSOE
Rafael Bueno Beltrán	C.E.I.P. Carmen Benítez	PSOE
Encarnación Zafra Molano	C.E.I.P. Cruz del Campo	PSOE
Reyes Galardi Boza	I.E.S. Beatriz de Suabia	PP
Alfredo Povedano Rodríguez	I.E.S. Ciudad Jardín	PP
Concepción Gallardo Pinto	Conservatorio Profesional de Música Francisco Guerrero	PP
Carolina Rodríguez García	I.E.S. Luca de Tena	PP
Francisco Miguel Lucena Sainz	C.E.P.E.R. América	PP
Ana Belén Bersabé Herrera	I.E.S. Murillo	PP
Mónica Rivero Osborne	I.E.S Martínez Montañés	Ciudadanos
Francisco Rincón López	C.E.I.P Prácticas	Ciudadanos
Roberto Carlos Ramos Ruíz	C.E.I.P Ortiz de Zúñiga	Adelante Sevilla

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eprteeCnujVycT+1JtJ02w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Blanca Gastalver Molina	Firmado	12/12/2024 13:53:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eprteeCnujVycT+1JtJ02w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eprteeCnujVycT+1JtJ02w==</a>		



**SEGUNDO.-** Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Nervión, y que son los que se relacionan:

Ángeles del Pilar González Navarrete	Ceip Carmen Benitez	PP
Jose Luis García Sánchez	IES Ciudad Jardín	PP
Miguel Laguna García	IES Murillo	PP
Juana Pérez Rasero	IES Beatriz de Suabia	PP
Maria del Mar Candil del Olmo	CEPER América	PP
Alejandro Fernández Sanz	IES Martinez Montañes	PP
Jose Rodriguez Cejudo	CEIP Anejo Prácticas	PP
Andrés Vega Sánchez	Conservatorio Profesional de Música Francisco Guerrero	PP
Fernando Castaño Torres	CPR Cruz del Campo	PSOE
Jose Manuel Jimenez Olmedo	CEI Martín de Gaiza	PSOE
Celia Maria Muñoz Montero	CEIP Ortiz de Zúñiga	PSOE
Rosa María Espínola López	IES Luca de Tena	VOX

EN SEVILLA, A LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO

**LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eprteeCnujVycT+1JtJ02w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Blanca Gastalver Molina	Firmado	12/12/2024 13:53:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eprteeCnujVycT+1JtJ02w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eprteeCnujVycT+1JtJ02w==</a>		



Expte: 55/2024

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito San Pablo Santa Justa, y que son los que se relacionan:

Lourdes Giner Moreno	C.E.E. Virgen de la Esperanza	PSOE
Encarnación Roldán Mariscal	C.E.I.P. Baltasar de Alcázar	PSOE
Celia Muñoz Montero	C.E.I.P. Miguel Hernández	PSOE
Primitiva López Gumiel	C.E.I.P. San Ignacio de Loyola	PSOE
Luis Muñoz Vargas	C.E.I.P. San Pablo	PSOE
Ana Joaquina Pino Fernández	E.I. Ángel de la Guarda	PSOE
Amador Pérez Tejero	I.E.S. San Pablo	PSOE
Francisco Javier Perea Caparros	San Juan de Ribera	PSOE
José María Ruiz Rueda	C.E.I.P. Borbolla	PP
Santiago Ortega Quesada	I.E.S. Antonio Machado	PP
Rafael Morello López	I.E.S. Isbilya	PP
Juan Antonio Llamas López	I.E.S. Joaquín Turina	PP
Bernardo Cristóbal Casas	E.I. Sagrada Familia	Ciudadanos
Jesús de la Cruz Oliva	E.I. Virgen de los Reyes	Ciudadanos
Héctor Rojo Letón	C.E.I.P. Santa Clara	Adelante Sevilla
M <sup>a</sup> de los Ángeles Suárez González	C.E.I.P. Al Andalus	Adelante Sevilla
Manuela Ponce Segundo	C.E.I.P. Calvo Sotelo	Vox

Código Seguro De Verificación	kQXpADH4R2p0FXAjFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	12/12/2024 13:53:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kQXpADH4R2p0FXAjFdcUwQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kQXpADH4R2p0FXAjFdcUwQ==</a>		



**SEGUNDO.-** Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito San Pablo, y que son los que se relacionan:

Francisco Molina Molina Molina	CEI Ángel de la Guarda	PP
Jose María Ruiz Rueda	CEI Sagrada Familia	PP
María Ángeles Gonzales Cabanes	CEI Virgen de los Reyes	PSOE
Florentín Matías García González	CEIP Al-Ándalus	PP
Beatriz Loza Lancha	CEIP Baltasar de Alcázar	PP
Mar Jiménez García	CEIP Borbolla	PSOE
Marta Ortega Lozano	CEIP Calvo Sotelo	PP
Reyes Gallardo Vázquez	CEIP Miguel Hernández	PSOE
María Dolores Martínez Blázquez	CEIP San Ignacio de Loyola	PSOE
Rosario Giner Moreno	CEIP San Juan de Ribera	PSOE
Lourdes Giner Moreno	CEIP San Pablo	PSOE
Juan Antonio Llamas López	CEIP Santa Clara	PP
Elena León Matute	Centro Específico de Educación Especial Convenio Virgen de la Esperanza	PP
Esther Lesmes Rizo	IES Antonio Machado	VOX
Santiago Ortega Quesada	IES Isbilya	PP
Miriam Perea Sánchez	IES Joaquín Turina	PSOE
* <i>Pendiente designación</i>	IES San Pablo	

EN SEVILLA, A LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO

**LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kQXpADH4R2p0FXAjFdcUwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Blanca Gastalver Molina	Firmado	12/12/2024 13:53:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kQXpADH4R2p0FXAjFdcUwQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kQXpADH4R2p0FXAjFdcUwQ==</a>		



Expte: 56/2024

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Macarena, y que son los que se relacionan:

Sonia Margarita Montero Girol	C.E.I.P Pedro Garfías	PSOE
Mari Luz Soriano Soriano	C.E.I.P Pio XII	PSOE
Beatriz Barrera Cascos	C.E.I.P Valdés Leal	PSOE
Estela Goicoechea Alonso	C.E.I.P Huerta del Carmen	PSOE
Mari Luz Soriano Soriano	E.I. Santa Catalina	PSOE
María Isabel Prieto Brenes	C.E.I.P Blas Infante	PSOE
Luisa Muñoz Morón	C.E.I.P Manuel Siurot	PSOE
Esperanza del Rocío Vázquez Montoya	I.E.S Azahar	PSOE
Manuel González Vázquez	I.E.S Cervantes	PSOE
Rosario Muñoz Gutiérrez	C.E.P.E.R Polígono Norte	PSOE
Esperanza Macarena Castro Pedrosa	C.E.I.P Arias Montano	PP
M <sup>a</sup> Teresa Murga Blanco	C.E.I.P Pino Flores	PP
M <sup>a</sup> del Carmen Sanz Mejías	E.I. Argote de Molina	PP
M <sup>a</sup> Pilar González Sánchez	I.E.S Inmaculada Vieira	PP
Purificación Huertas Fuentes	C.E.I.P San José Obrero	Adelante Sevilla
Andrés Sanz Álvarez	I.E.S Llanes	Adelante Sevilla
M. <sup>a</sup> del Pilar González Caballero	C.E.E Virgen Macarena	Vox
Inmaculada M. <sup>a</sup> Ocaña de Valdivia	Escuela Oficial de Sevilla	Ciudadanos
Inmaculada M. <sup>a</sup> Ocaña de Valdivia	Conservatorio de Música Macarena	Ciudadanos
Alfonso Gautier Castro	IES Macarena	Adelante Sevilla
Borja Romero Montes	CEIP Valdés Leal	Adelante Sevilla

Código Seguro De Verificación	RtzbjJU0skarF9a3Z87Kjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	13/12/2024 09:32:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RtzbjJU0skarF9a3Z87Kjg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RtzbjJU0skarF9a3Z87Kjg==</a>		



**SEGUNDO.-** Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Macarena, y que son los que se relacionan:

Beatriz Barrera Cascos	CEIP Pino Flores	PSOE
Francisca Muñoz Castillo	CEIP Valdés Leal	PSOE
Juan José Maestro Sampedro	CEP Pedro Garfías	PSOE
José Miguel Díaz Villena	CEIP Huerta del Carmen	PSOE
María Dolores Medina Saserna	CEIP Blas Infante	PSOE
María Consuelo Velázquez Rodríguez	IES Azahar	PSOE
María Luz Soriano Soriano	IES LLanes	PSOE
J. Ángeles Molina Márquez	IES Miguel de Cervantes	PSOE
Pablo Cremades Muñoz	CEE Polígono Norte	PSOE
Lorena Pérez Gamero	CEIP Arias Montano	PP
Lourdes de Tena Mancha	CEIP PIO XII	PP
Emilia Avila Peñalosa	CEIP Francisca Romero	PP
Emilio Jesús Díaz Pérez	IES Macarena	PP
Lorena Pérez Gamero	CEI Argote de Molina	PP
Emilia Avila Peñalosa	CEI Santa Catalina	PP
Emilio Jesús Díaz Pérez	IES Macarena	PP
Manuel Rodríguez Williams Blanco	CEE Permanente Valdés Leal	PP
Daniel Velasco Fernández	IES Inmaculada Vieira	CON PODEMOS IU
Daniel Velasco Fernández	Conservatorio Elemental de Música Macarena	CON PODEMOS IU
Rosa Isabel López Ceballos	CEIP San José Obrero	VOX
Rosa Isabel López Ceballos	Escuela Oficial de Idiomas Sevilla Macarena	VOX

EN SEVILLA, A LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO

**LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RtzbjJU0skarF9a3Z87Kjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Blanca Gastalver Molina	Firmado	13/12/2024 09:32:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RtzbjJU0skarF9a3Z87Kjg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RtzbjJU0skarF9a3Z87Kjg==</a>		



Expte: 57/2024

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Este Alcosa Torreblanca, y que son los que se relacionan:

Braulio Antón Krumrain	C.E.I.P Lope de Rueda	Vox
Cristóbal Barcia González	E.I. Adelfa	Vox
Javier Durá Martínez de la Peña	I.E.S Siglo XXI	Adelante Sevilla
Iván Úbeda Peña	C.E.I.P Maestro José Fuentes	Adelante Sevilla
Silvestre Ruano Zaa	I.E.S. Torreblanca	Adelante Sevilla
Mª Luisa Infantes Dianeiz	C.E.I.P. Tierno Galván	Adelante Sevilla
Ana Moreno Gutiérrez	I.E.S Miguel Servet	PP
Jorge Martínez Soto	C.E.I.P Ángel Gavinet	PP
Antonio Jesús Arteaga Gómez	C.E.I.P Isbilya	PP
María Ferré Domínguez	C.E.I.P Híspalis	PP
Manuel Gallego Reyes	I.E.S. Chaves Nogales	Cudadanos
Antonio Manuel Galavís García	I.E.S. Pablo Picasso	Ciudadanos
Manuel Gallego Reyes	I.E.S. V Centenario	Ciudadanos
Antonio Manuel Galavis García	E.I. Andaluna	Ciudadanos
Virginia Vega Iglesias	C.E.I.P Arrayanes	PSOE
Antonio Pérez Sánchez	C.E.I.P Concepción Estevarena	PSOE
Jesús Roldan Sánchez	C.E.I.P Menéndez Pidal	PSOE
Iván Ramírez Tutor	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	PSOE
Antonio Lugo Romero	C.E.I.P. Tartessos	PSOE
Ana Mª Gutiérrez Cabrera	C.E.I.P Vélez de Guevara	PSOE
Rafael Lucas Gómez Rueda	I.E.S. Ramón Valle Inclán	PSOE
Félix Jiménez López	C.E.I.P Azahares	PSOE
Isabel Moreno Ortiz	C.E.I.P. El Manantial	PSOE
Agustín Cañete Carmona	C.E.I.P. Jacarandá	PSOE
Teresa López Vázquez	I.E.S. María Moliner	PSOE
Joseba López Hervella	I.E.S. Margarita Salas	PSOE
Mª Carmen Calvente León	C.E.I.P. Carlos V	PSOE
Manuel Agudo Marín	E.I. Torreblanca	PSOE

Código Seguro De Verificación	t+fnxZa+cMTlHkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	12/12/2024 13:53:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t+fnxZa+cMTlHkqkld5tbg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t+fnxZa+cMTlHkqkld5tbg==</a>		



**SEGUNDO.-** Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Este Alcosa Torreblanca, y que son los que se relacionan:

Jose Maria Cajidos Henry	CEI Adelfa	VOX
María Jesús Labrador Díaz	CEI Andaluna	PP
Jose Manuel Sánchez Caballero	CEI Torreblanca	PP
Pablo Tarno Luque	CEIP Ángel Ganivet	PP
Virginia Vega Iglesias	CEIP Arrayanes	PSOE
Félix Jiménez López	CEIP Azahares	PSOE
María Tejero Hernández Muñoz	CEIP Carlos V	PSOE
Antonio Juan Pérez Sánchez	CEIP Concepción de Estevarena	PSOE
Isabel María Moreno Ortiz	CEIP El Manantial	PSOE
Carlota Rebollo Manzanares	CEIP Híspalis	PP
Marta Ibarra Morales	CEIP Isbilya	PP
Joseba López Hervella	CEIP Jacarandá	PSOE
Marta Navarro García	CEIP Lope de Rueda	VOX
Álvaro Gutierrez Suárez	CEIP Maestro José Fuentes	Con podemos IU
Jesús Roldán Sánchez	CEIP Menéndez Pidal	PSOE
José Roales Galán	CEIP Príncipe de Asturias	PSOE
Antonio Lugo Romero	CEIP Tartessos	PSOE
Edgar Tornero Puente	CEIP Tierno Galván	PP
Auxiliadora Castro Pérez	CEIP Vélez de Guevara	PSOE
Rafael Larrubia Márquez	IES Chaves Nogales	PP
María Ángeles López Pérez	IES Margarita Salas	PSOE
Manuel Agudo Marín	IES María Moliner	PSOE
María Magdalena Montaña Rodríguez	IES Miguel Servet	PP
María del Carmen Murillo Jordanda	IES Pablo Picasso	PP
Rafael Lucas Gómez Rueda	IES Ramón del Valle Inclán	PSOE
Ramón Enrique Bulnes Suárez	IES Siglo XXI	PP
José Antonio Ruiz Gordillo	IES Torreblanca	
Esperanza Bonilla Martínez	IES V Centenario	PP

EN SEVILLA, A LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO

**LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t+fnxZa+cMTlHkqkld5tbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Blanca Gastalver Molina	Firmado	12/12/2024 13:53:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t+fnxZa+cMTlHkqkld5tbg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t+fnxZa+cMTlHkqkld5tbg==</a>		



**EXPTE. ADE 2024/142**

**AL PLENO**

A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, de los informes emitidos por el Jefe del Servicio del Laboratorio Municipal y fiscalizado el Gasto por la Intervención General ,el Delegado de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

- **EXPTE.:** ADE 2024/142
- **OBJETO:** Servicio de revisión y garantía del aparato de inmunoensayo minividas de BIOMÉRIEUX
- **ACREEDOR:** BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.
- **NIF:** A28664589
- **Nº FACTURA ELECTRÓNICA:** 1047014682
- **IMPORTE TOTAL:** 2.776,95 € con IVA
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 01082-31103-21300 (“Conservación, maquinaria, instalaciones y utillaje”)
- **CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA:** LA0002377 (Laboratorio Municipal)

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la factura indicada.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento  
**EL DELEGADO DE ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO,  
CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kXBoxTx5tRQZuk+uCrHCmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Lugo Moreno	Firmado	25/11/2024 14:51:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kXBoxTx5tRQZuk+uCrHCmA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kXBoxTx5tRQZuk+uCrHCmA==</a>		



ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 362/2024

**AL AYUNTAMIENTO PLENO**

Visto el expediente 362/2024 instruido con motivo del reconocimiento de las facturas por la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y control de legionelosis en el periodo 09/10/2023 al 09/10/2023, excediéndose del importe del contrato adjudicado por necesidades del servicio que estaban programadas que han sufrido variaciones con difícil control, y por el servicio de limpieza y biodesinfección en los Centros Deportivos Municipales Hytasa, Amate, Servicios Centrales y San Pablo en el periodo del 29/07/2020 al 08/09/2020 por el aumento de contagios en esas instalaciones y con el fin de continuar con el normal funcionamiento del IMD excediéndose del importe del contrato adjudicado para los citados servicios, vistas las propuestas del Jefe de Sección de Mantenimiento del IMD y los informes del Servicio de Administración y de la Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921 de 30 de septiembre de 2024 la décima Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes y Promoción de la Salud que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Aprobación del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 8.210,77 euros, correspondiente a las facturas durante el periodo del 29 de julio al 8 de septiembre del 2020 y 9 de octubre del 2023 y abonarla a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A. (C.I.F. A91974196), con cargo a la partida 70000-34100-22799 "Servicios Generales de mantenimiento y conservación", con cargo al siguiente detalle:

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2024	IMPORTE	TERCERO
9/2024/2154	70000-34100-22799	2.053,39€	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A. (IMANGENER, S.A.)
9/2024/2155	70000-34100-22799	6.157,38€	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A. (IMANGENER, S.A.)
		<b>8.210,77€</b>	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
LA TENIENTE DE ALCALDE,  
DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD  
Fdo: Silvia Pozo Sánchez

Código Seguro De Verificación	POWM12OzeRGIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Pozo Sanchez	Firmado	05/12/2024 12:38:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/POWM12OzeRGIwtGboQw2yA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/POWM12OzeRGIwtGboQw2yA==</a>		



ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 365/2024

**AL AYUNTAMIENTO PLENO**

Visto el expediente 365/2024 instruido con motivo del reconocimiento de la factura nº A/A000621695, por el suministro de combustible para la flota de vehículos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla, en el periodo 01/05/2023 al 31/05/2023, por haberse excedido del importe del contrato adjudicado para los citados suministros (Expte. 2018/001573), vistas las propuestas del Jefe de Sección de Mantenimiento del IMD y los informes del Servicio de Administración y de la Intervención del IMD y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921 de 30 de septiembre de 2024 la décima Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes y Promoción de la Salud que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 2.763,98 euros, correspondiente a la factura que se detalla continuación, durante el periodo del 01 de mayo al 31 de mayo de 2023 y abonarla a favor de SOLRED, S.A. (CIF A79707345), con cargo a la partida 70000-34200-22103 "Combustibles y carburantes", conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERÍODO	IMPORTE	TERCERO
A/A000621695	01-05-2023 A 31-05-2023	2.763,98.-€	SOLRED, S.A.
		<b>2.763,98.-€</b>	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
LA TENIENTE DE ALCALDE,  
DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD  
Fdo: Silvia Pozo Sánchez

Código Seguro De Verificación	PGwkX402oauu+GmZmXg5mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Pozo Sanchez	Firmado	04/12/2024 09:31:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PGwkX402oauu+GmZmXg5mQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PGwkX402oauu+GmZmXg5mQ==</a>		



**EXPTE.- ADE 90/2024**  
**EXPTE factum.- 2023/001122**

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Según los antecedentes que obran en el expediente de referencia existe pendiente de pago la factura que se indica a continuación, correspondientes al contrato 2023/001122 de “Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras navideñas en el Distrito Cerro-Amate de diciembre de 2023”, cuyo adjudicatario es la empresa OCEANS ESPECTÁCULOS S.L.

EMPRESA	OBJETO	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE €
OCEANS ESPECTÁCULOS S.L.	“Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras navideñas en el Distrito Cerro-Amate de diciembre de 2023”.	Oce-04	19/12/2023	3.333,74 €

En virtud de lo anterior, y visto el informe de intervención de fecha 23/10/2024, en aplicación de la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto 2023 y en orden a evitar el enriquecimiento injusto que, para el Ayuntamiento supondría haber recibido los servicios de que se trata sin haber abonado la factura que se indica, procedería aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la citada empresa por importe de 3.333,74 euros, toda vez que existe dotación presupuestaria adecuada por importe de 3.333,74 euros en la aplicación 01714.33801.22799.

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, la adopción de la siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

**Expediente:** 90/2024 (Exp. contratación 2023/001122)

**Objeto:** “Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras navideñas en el Distrito Cerro-Amate de diciembre de 2023”.

**Acreedor:** OCEANS ESPECTÁCULOS S.L.

**C.I.F.:** B-56285422

Código Seguro De Verificación	TLGFkfn4YfBkqgVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	11/12/2024 13:29:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLGFkfn4YfBkqgVyOLbjBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLGFkfn4YfBkqgVyOLbjBQ==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE ALCALDÍA  
 COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN  
 CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS  
 DISTRITO CERRO-AMATE

### Nº de factura y fecha:

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE €
Oce-04	19/12/2023	3.333,74 €

**Importe total de la factura:** 3.333,74 €

**Importe del reconocimiento:** 3.333,74 €

**Partida Presupuestaria:** 01714. 33801.22799

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos Municipal.

Sevilla, a la fecha de la firma  
 El Teniente de Alcalde Delegado del Distrito Cerro-Amate

Fdo.- José Lugo Moreno

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TLGFkfn4YfBkkgVyOLbjBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Lugo Moreno	Firmado	11/12/2024 13:29:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLGFkfn4YfBkkgVyOLbjBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLGFkfn4YfBkkgVyOLbjBQ==</a>		



**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA DEROGAR LA IMPLANTACION  
OBLIGATORIA DE LA TASA INTEGRAL DE RESIDUOS PARA SU DEBATE  
EN EL PLENO**

La ley 7/22 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular transpone varias directivas comunitarias, entre ellas la directiva 2018/851 de residuos y obliga a establecer una tasa de residuos a las entidades locales a partir del próximo día 10 de abril de 2025.

La Directiva Europea es una modificación de la Directiva Marco de Residuos (Directiva 2008/98CE) y forma parte del paquete de Economía Circular adoptado por la Unión Europea para promover un sistema de gestión más sostenible.

Su objetivo es reducir la generación de residuos, aumentar el reciclaje la reutilización de materiales y fijar objetivos de reciclado de los residuos municipales y así minimizar el impacto ambiental.

La directiva de Residuos no impone directamente a los Estados miembros la obligación de establecer una nueva tasa de basura. Solamente señala los objetivos para la reducción, reutilización y reciclaje de residuos municipales y enumera distintos instrumentos económicos y medidas para incentivar la aplicación de la jerarquía de residuos, tales como la correcta planificación de las inversiones en infraestructuras de gestión de residuos o el uso de las mejores técnicas disponibles para el tratamiento de los mismos.

En este contexto, desde este grupo municipal Popular en este Ayuntamiento, manifestamos nuestro rechazo a que los sevillanos tengan la obligación de pagar más por la tasa de basura, toda vez que se debe a una imposición a las entidades locales que les obliga a repercutir el coste íntegro de la recogida, gestión y tratamiento de residuos a partir 10 de abril de 2025. Esta situación supone un nuevo ataque a los bolsillos de los sevillanos, que tendrán que pagar los costes íntegros de la gestión de residuos. Con el tenor literal de esta Ley el Ayuntamiento de Sevilla deberá repercutir íntegramente al ciudadano el coste total de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos, sin ni siquiera permitir que el municipio aminore el importe al contribuyente, asumiendo parte del coste del mismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kqedYwVeHerm355cyR1qWw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/12/2024 18:08:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kqedYwVeHerm355cyR1qWw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kqedYwVeHerm355cyR1qWw==</a>		



La implantación obligada de esta tasa supone un ataque contra la autonomía municipal al impedir que los Ayuntamientos y Entidades Locales hagan uso de su libertad a la hora de elegir su modelo de financiación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, sin considerar las características particulares de una ciudad como Sevilla, al no tener en cuenta factores tan determinantes como el tamaño, la población, recursos económicos o la situación financiera de la población. Es precisamente la Ley reguladora de Bases de Régimen Local la que establece que son los municipios o en su defecto las entidades locales las que deben establecer sus propios tributos. Sin embargo, la imposición de esta normativa al Ayuntamiento de Sevilla supone una clara invasión de sus competencias locales, al impedir explícitamente que pueda aliviar la carga fiscal de nuestros ciudadanos, con los efectos tan negativos para la economía sevillana que supone la subida de una tasa como la de “la basura”.

Por otra parte, las implicaciones de esta medida son numerosas y su aplicación está ocasionando una gran incertidumbre e inseguridad jurídica en los Ayuntamientos por la indefinición y la falta de rigor técnico en la redacción de la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular. A falta de un texto normativo claro y detallado, se puede hacer una interpretación particular en la aplicación de la norma así como en la elaboración de los informes jurídicos financieros que son preceptivos, generando un caos tributario que dará lugar a multitud de recursos ante los Tribunales, como ya ha ocurrido con anteriores normas de carácter tributario local.

Por otro lado, lejos de incentivar el cumplimiento de los objetivos de la economía circular, la nueva tasa impuesta por el Gobierno del Sánchez desincentiva la inversión al obligar a los municipios a repercutir el coste íntegro de las nuevas inversiones sobre los vecinos. Esta medida supondrá, por tanto, un paso atrás en la implicación de todos los actores en el ciclo de la economía circular y conllevará un menoscabo para el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana en consecución del objetivo común de reducir y dar una segunda vida a los residuos, en lugar de fomentar un mayor compromiso a través de incentivos e inversiones.

Por último aumento obligado en la tasa de basura que va entrar en vigor en abril supondrá un agravio económico para los sevillanos, en un contexto económico como el actual, especialmente para las familias de menores rentas. Asimismo, la subida de la tasa de basura tal como se establece en la Ley 7/2022 es un elemento perjudicial para el desarrollo económico y la creación de empleo por el impacto negativo que tendrá en las economías de las pequeñas y medianas empresas sevillanas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kqedYwVeHerm355cyR1qWw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/12/2024 18:08:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kqedYwVeHerm355cyR1qWw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kqedYwVeHerm355cyR1qWw==</a>		



Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España a respetar la autonomía municipal y reconocer la libertad del Ayuntamiento de Sevilla a la hora de establecer tributos propios, permitiendo que pueda aliviar la carga fiscal de los ciudadanos, como viene haciendo hasta ahora en la gestión de los residuos dentro de la disponibilidad presupuestarias de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España a derogar la obligatoriedad de la implantación y aplicación de la tasa de residuos en todos los municipios y por el 100% del coste contemplada en la Ley de residuos y suelos contaminados

**TERCERO.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España a realizar un estudio del impacto pormenorizado que permita definir el coste por servicio en todos los municipios de España.

**CUARTO.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España a poner en marcha un plan nacional de infraestructuras para el ciclo integral de los residuos, para la instalación, construcción y puesta en marcha de infraestructuras que permitan el reciclaje de mayor cantidad de residuos de una manera más eficiente en todos los municipios de España.

**QUINTO.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España a contribuir en la financiación de campañas de comunicación municipales para incentivar la concienciación ciudadana de compromiso con la separación de residuos y el reciclaje.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO  
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR  
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	kqedYwVeHerm355cyR1qWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	03/12/2024 18:08:56	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kqedYwVeHerm355cyR1qWw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kqedYwVeHerm355cyR1qWw==</a>			

## AL AYUNTAMIENTO PLENO

### **Moción relativa para su debate en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno para instar a la Junta de Andalucía a la adopción de medidas para garantizar y agilizar la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace 18 años el gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero situó a España a la vanguardia de los países avanzados en cuanto a Servicios Sociales, promulgando la Ley 39/2006, y garantizando como derechos una serie de prestaciones a las personas en situación de dependencia. Por otro lado, el artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad, con garantía pública, necesarios para su desarrollo personal y social.

Durante estos años se ha ido desarrollando todo un sistema administrativo para la gestión de las prestaciones garantizadas por la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

No obstante, durante el gobierno del PP de Mariano Rajoy, siendo Juan Manuel Moreno Bonilla el Secretario de Estado de Servicios Sociales, vimos cómo ambos no respetaron la financiación prevista inicialmente en la Ley de Dependencia, de financiación al 50% entre Estado y Comunidad Autónoma, disminuyendo la aportación estatal. Así se demostró la falta de compromiso del actual presidente de la Junta de Andalucía con el Sistema Andaluz de Dependencia, algo que ha vuelto a demostrar años después cuando un gobierno socialista de España a través del Ministerio de Derechos Sociales y la Agenda 2030 ha incrementado los fondos recortados por el PP para la Dependencia y Moreno Bonilla ha aprovechado la situación para reducir las aportaciones de la Junta de Andalucía.

El estado actual de la dependencia en Andalucía es de colapso, viviendo nuestros vecinos y vecinas afectadas una situación dramática. Hay que recordar que la Ley fija en 180 días el plazo previsto para resolver la tramitación de las personas y familias que solicitan acogerse a ella. Sin embargo, la gestión de Moreno Bonilla ha llevado a Andalucía a tardar de media 609 días para resolver un expediente (algo más de 20 meses), 280 días más que la media nacional, situándose nuestra comunidad en un deshonoroso último puesto de esta clasificación. Según los datos facilitados por el IMSERSO en el pasado mes de septiembre, 54.935 andaluces estaban en las listas de espera para recibir ayuda a la dependencia, de los que 29.415 estaban

Código Seguro De Verificación	AaHaAYrrFepUMrOTjs0JyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	03/12/2024 13:05:41
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AaHaAYrrFepUMrOTjs0JyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AaHaAYrrFepUMrOTjs0JyQ==</a>		



pendientes de resolver su solicitud y 23.530 de que su prestación se hiciera efectiva.

Las políticas de Moreno Bonilla también han provocado el descenso del número de beneficiarios y prestaciones en nuestra comunidad. Otros datos aportados por la Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores reflejan que a finales de septiembre ya habían fallecido en Andalucía 3.921 personas esperando respuesta a una valoración de grado o de un recurso. Hay que destacar la preocupación de las familias que están en espera al conocer que no se está respetando el orden de incoación de los expedientes para su resolución mediante la realización de informes de valoración y asignación de recursos en función de la antigüedad y registro de los mismos. Esta situación ha provocado los ceses y las renunciaciones de las jefas de servicio de Valoración de Sevilla, Córdoba y Granada, al oponerse a la petición verbal por parte de los dirigentes del PP de que se diera prioridad a los expedientes que llegaban por vía telemática antes que los que llevaban años en espera.

Esta preocupación se ve agravada ya que Moreno Bonilla ha privatizado las tareas de grabación o citación de las valoraciones. El gobierno andaluz vuelve a escudarse en fallos técnicos para explicar una nefasta gestión de un servicio público. En esta ocasión señalan a la nueva aplicación que están tratando de implantar, cuando lo razonable sería testearla antes y proceder a ponerla en marcha cuando su funcionamiento sea correcto y con garantía de seguridad y de continuidad en la tramitación de los expedientes. La orden que desarrolla el Nuevo Procedimiento de Dependencia promulgada por el PP de Andalucía también ha traído malas noticias para las familias andaluzas, ya que aumenta el copago de las personas usuarias, bajando el nivel de ingresos o recursos familiares para dichos copagos.

En la actualidad, la Junta de Andalucía ha limitado la asignación de máximo de horas del Servicio de Ayuda a Domicilio a los dependientes de Grado I, otorgándoles 20 horas mensuales sin tener en cuenta el criterio técnico de los profesionales. Toda esta situación ha provocado que colectivos de familiares, asociaciones profesionales y sindicatos tomen las calles de Andalucía para alzar sus voces contra la gestión del PP de Andalucía.

Ante este momento crítico de la dependencia en Andalucía, las concejales y concejales del Grupo Socialista proponen al Pleno la adopción del presente

## ACUERDO

**ÚNICO.** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

Código Seguro De Verificación	AaHaAYrrFepUMrOTjs0JyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	03/12/2024 13:05:41
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AaHaAYrrFepUMrOTjs0JyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AaHaAYrrFepUMrOTjs0JyQ==</a>		



1º Incrementar el presupuesto destinado a la financiación de la dependencia en Andalucía mientras existan personas dependientes en lista de espera, pese al aumento que realice el Gobierno de España.

2º Crear un comité de estudio en el que estén representadas las administraciones locales, representantes de los profesionales, sindicatos y colegios profesionales que aborde la situación de crisis generada y posibles soluciones para revertir esta crisis.

3º Rectificar la normativa incluida en el Decreto de Simplificación Administrativa y retirar el nuevo procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Dependencia de Andalucía conforme a las recomendaciones de profesionales, sindicatos, el Consejo Andaluz de Trabajo Social y los municipios y diputaciones.

4º Rectificar la privatización de las tareas de grabación o citación de las valoraciones y proceder a su realización a través del personal propio de administración de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de los Servicios Sociales Comunitarios. Para ello es necesario incrementar urgentemente las plantillas de profesionales de esta Agencia.

5º Proveer a los profesionales de la Agencia y los Servicios Sociales Comunitarios de los medios y apoyos necesarios para desarrollar su actividad en el Sistema de Atención a la Dependencia de Andalucía con calidad, eficacia y eficiencia.

6º Proceder de manera urgente a la migración de todos los expedientes pendientes de grabación en el nuevo aplicativo informativo y resolver los mismos en los plazos más breves posibles.

7º Proceder a la tramitación urgente y en su orden de incoación de todas las solicitudes de revisión de grado por el agravamiento de las situaciones del estado físico o de salud pendientes de resolución.

8º Modificar las medidas introducidas en la orden que desarrolla el Nuevo Procedimiento de Dependencia que aumentan el copago de los usuarios en las prestaciones por dependencia o bajan el nivel de ingresos o recursos familiares para dichos copagos y adquirir el compromiso de no incrementar las aportaciones o copago de los usuarios bajo ningún concepto.

9º Incrementar desde el 1 de enero de 2025 un 12% el coste-plaza de los centros y servicios de atención a personas mayores y personas con discapacidad concertados con la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	AaHaAYrrFepUMrOTjs0JyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	03/12/2024 13:05:41
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AaHaAYrrFepUMrOTjs0JyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AaHaAYrrFepUMrOTjs0JyQ==</a>		



10º Modificar la normativa aprobada para la gestión y tramitación de los expedientes de dependencia para devolver la competencia del registro de las solicitudes a los Servicios Sociales Comunitarios de los municipios.

11º Aumentar las plazas concertadas en residencias y centros de día para personas con discapacidad y para personas mayores con una dotación suficiente en el presupuesto, incrementando el precio hora del servicio de Ayuda a Domicilio.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El Portavoz del Grupo Socialista

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AaHaAYrrFepUMrOTjs0JyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	03/12/2024 13:05:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AaHaAYrrFepUMrOTjs0JyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AaHaAYrrFepUMrOTjs0JyQ==</a>			

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE ACTUACIÓN COMERCIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE APOYO AL COMERCIO PARA SU DEBATE EN PLENO**

A pesar de los cambios acaecidos en los últimos años el comercio de proximidad sigue desempeñando un papel esencial en nuestra ciudad, tanto desde el punto de vista económico como social. Los pequeños negocios, situados en los barrios son elementos esenciales de la vida urbana. Son espacios de encuentro y convivencia entre los vecinos fomentando un sentido de comunidad. a partir de un trato más cercano y personalizado. En este sentido, podemos destacar el papel que los mercados de abastos juegan en sus barrios.

Durante la pandemia de COVID-19, los comercios de nuestra ciudad fueron esenciales a la hora de garantizar el acceso a bienes esenciales. Fueron capaces de adaptarse a las necesidades inmediatas de la ciudadanía.

Fomentar el comercio implica desarrollar políticas públicas que lo impulsen y potencien para optimizar sus resultados, frente a plataformas de comercio en línea. También requiere la participación activa de los ciudadanos, quienes al elegir comprar local contribuyen directamente al bienestar de sus ciudades. Mención especial dentro del comercio ha de hacerse al que se desarrolla en el centro de la ciudad, que tiene sus propias características diferenciadas, que crea un volumen muy importante de empleo, generador de ingresos al tejido productivo, que traslada una imagen de la ciudad y que requiere de un importante impulso y apoyo, y debe ser uno de los pilares que impulse la economía de la ciudad en lugares en los que la afluencia del turismo supone una oportunidad de mejora

Durante la etapa de gobierno socialista el apoyo al sector comercial se realizó no solo mediante subvenciones a las asociaciones y federaciones de comerciantes, también poniendo en marcha nuevas medidas como la creación del novedoso modelo de los bonos consumo, y también a través de medidas y proyectos concretos de promoción. La regulación de los establecimientos emblemáticos, y su promoción, la aprobación de una nueva Ordenanza de Mercados o la puesta en marcha de la elaboración de un Plan Estratégico con la intervención de los agentes sociales son otros ejemplos de las medidas adoptadas en ese periodo.

Pero el Ayuntamiento, y la ciudad, no pueden conformarse con las medidas ya puestas en marcha. Es necesaria una visión a largo plazo, estratégica, de las políticas de impulso al comercio de la ciudad, con una perspectiva integral, es decir, que incluya todos los factores que condicionan la actividad comercial, y en base a la situación real,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6Gsg6YNh10GxXdK0mfdH7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	04/12/2024 11:52:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6Gsg6YNh10GxXdK0mfdH7w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6Gsg6YNh10GxXdK0mfdH7w==</a>		



con objetivos claros y coherentes. Además hace falta la voluntad de implementar las medidas que aterricen esta estrategia.

Es imprescindible, por tanto, la existencia de una Oficina de Comercio Municipal que esté adecuadamente dotada de personal, con la formación específica en materia de actividad comercial, y que sustenten las políticas a desarrollar, que hoy forman parte de esta propuesta, pero que deberán ir actualizándose conforme a la evolución del sector.

Para evaluar la eficiencia de las medidas adoptadas y para asistir a la toma de decisiones adecuadas en adelante, es necesario seguir la evolución del sector. Esta deberá ser monitorizada por un “observatorio de comercio” que, además, proveerá de información a todo el sector y al público en general, de modo que servirá también para la toma de decisiones empresariales e incentivar la inversión privada.

Por todo ello proponemos la adopción del siguiente

### ACUERDO

**Único:** Instar al gobierno de la ciudad a implementar las siguientes medidas para el fortalecimiento del tejido comercial, el impulso de su crecimiento:

1. Fortalecimiento de la **Oficina de Comercio Municipal** con la incorporación de personal técnico especialista en la materia (Técnicos de Actividad Comercial) y la puesta en marcha de un “Observatorio de Comercio”
2. Implementación del **Plan Integral de Actuación Comercial** que incluya
  - A. Diseño y desarrollo de un programa global de promoción y comunicación del comercio de la ciudad y los correspondientes específicos por zonas de concentración comercial, incluyendo en todo caso los mercados de abastos y los establecimientos emblemáticos
  - B. Implementar un plan de mejora de la competitividad de las Pymes comerciales incorporando:
    - Medidas de apoyo a la formación técnica comercial
    - Medidas informativas y de apoyo a la formación en materia de Digitalización de los negocios
    - Medidas de apoyo a la modernización y actualización de la imagen, el diseño y las estrategias comerciales

Código Seguro De Verificación	6Gsg6YNh10GxXdK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	04/12/2024 11:52:02
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6Gsg6YNh10GxXdK0mfdH7w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6Gsg6YNh10GxXdK0mfdH7w==</a>		



- C. Definir un programa de medidas de adecuación urbanístico comercial:
- *Señalética con la imagen unificada de la ciudad, y de las diferentes zonas de concentración comercial de la ciudad*
  - *Equipamientos*
  - *Accesibilidad (Peatonal y Rodada) así como aparcamientos.*
- D. Establecer medidas de apoyo al establecimiento de nuevos comercios que aporten calidad e imagen a la oferta comercial de la ciudad

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El Portavoz del Grupo Socialista.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6Gsg6YNh10GxXdK0mfdH7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	04/12/2024 11:52:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6Gsg6YNh10GxXdK0mfdH7w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6Gsg6YNh10GxXdK0mfdH7w==</a>			

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN LA COMISIÓN DE FISACALIZACIÓN Y CONTROL DE PLENO DE DICIEMBRE DE 2024, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA CONTRA LA VENTA ILEGAL CONOCIDA COMO “LOS MANTEROS” Y CONTRA LAS FALSIFICACIONES**

La Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, ha lanzado una nueva campaña de sensibilización contra la compra de productos falsificados y sus consecuencias sociales y económicas con el eslogan ‘La verdad de las falsificaciones’, que tiene como objetivo informar de las consecuencias que tiene la compra de productos falsificados y concienciar a toda la población, con especial incidencia en los más jóvenes, de la importancia de un consumo responsable y seguro.

En Sevilla, el fenómeno conocido como “los manteros” o “top manta”, especialmente activo en zonas de Nervión o del centro de la ciudad como calle Tetuán, Sierpes o San Jacinto, se ha extendido hacia la Avenida de la Constitución. Hasta hace pocas fechas, esta actividad ilegal se producía con mayor incidencia los fines de semana, festivos o vísperas de festivos. Desde hace unos meses y hasta ahora, la presencia es diaria, en horario comercial y con un significativo incremento de personas que se dedican a esta actividad ilegal.

Estos vendedores no cumplen los requisitos legales de las ventas ambulantes, que están reguladas por Ordenanza Reguladora para el Ejercicio del Comercio Ambulante de nuestra ciudad. Se incumplen también normas relativas a la Seguridad Social, no tributan a la Hacienda Pública, se conculcan derechos de propiedad industrial e intelectual. Por mencionar algunas cuestiones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yGv9ZOuFiCL/toNaXj1xNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/12/2024 13:38:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yGv9ZOuFiCL/toNaXj1xNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yGv9ZOuFiCL/toNaXj1xNA==</a>		



La piratería y la falsificación siguen constituyendo una grave amenaza para la salud y el bienestar de los consumidores, así como para la economía y el empleo.

Según el último estudio de la Oficina de Propiedad Intelectual de la UE, la pandemia de la COVID-19 ha favorecido y aumentado la distribución de productos falsificados y pirateados. Las importaciones de productos falsificados y pirateados representan el 6,8 % de las importaciones de la UE, por valor de 121.000 millones EUR, lo que perjudica a las empresas y, en particular, a las pymes. Lo más alarmante es que un número cada vez mayor de estos productos son medicamentos, alimentos, cosméticos y juguetes falsificados.

El “top manta” se ha convertido en uno de los principales canales de distribución de productos falsificados:

- Los principales productos falsificados que se venden en la calle son artículos de perfumería y cosmética, productos farmacéuticos, gafas de sol y prendas deportivas.
- En España, el 45% de los consumidores, en especial los jóvenes, adquirió una falsificación a propósito.
- El precio y la disponibilidad siguen siendo los principales factores que se tienen en cuenta a la hora de adquirir falsificaciones.

Pero es preciso también pensar, sobre todo, en nuestros comerciantes: los que pagan impuestos, cotizan a la Seguridad Social, tramitan licencias. Existen comerciantes muy cerca de esta Casa Consistorial que ven cómo a sus mismas puertas se ejerce esta venta ilegal, y ven impotentes que se vende mercancía ilegal, falsificaciones, sin control de ningún tipo; y en muchos casos la misma que esos comerciantes venden en el interior de los comercios. Creemos que obvia cualquier debate sobre el perjuicio que se produce a los comerciantes de Sevilla con la permisividad que esta situación se generaliza.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yGv9ZOuFiCL/toNaXj1xNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/12/2024 13:38:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yGv9ZOuFiCL/toNaXj1xNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yGv9ZOuFiCL/toNaXj1xNA==</a>		



Nuestra Ordenanza reguladora de la materia, recoge que la actividad inspectora y sancionadora corresponde al Ayuntamiento, y específicamente su vigilancia a los servicios de Consumo y a la Policía Local. Además, la normativa autonómica, además, no impide que los ayuntamientos se arroguen la competencia sancionadora.

No es la primera vez que el Grupo Municipal VOX presenta una propuesta relacionada con este fenómeno ilegal. Es evidente que, lejos de encontrar una solución, el comercio ilegal y, por consiguiente, la venta de falsificaciones, va en aumento en distintas zonas de nuestra ciudad. La normativa tanto de ámbito estatal, recogida en el artículo 274 del Código Penal, como de ámbito autonómico y municipal, no está surtiendo los efectos deseados.

Por todo esto desde el Grupo VOX presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla lo siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Proceder al diseño, planificación e implementación de una campaña municipal de concienciación sobre los efectos negativos del fenómeno del “top manta” en la economía de la ciudad y en la creación de empleo, así como los relacionados con la salud y la convivencia ciudadana. Esta campaña debe ser especialmente informativa a través de los medios de comunicación tradicionales, con declaraciones públicas de las autoridades municipales así como a través de soportes publicitarios como marquesinas, autobuses y tranvías de Tussam o mupis distribuidos por la ciudad.

Código Seguro De Verificación	yGv9ZOuFiCL/toNaXj1xNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/12/2024 13:38:17
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yGv9ZOuFiCL/toNaXj1xNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yGv9ZOuFiCL/toNaXj1xNA==</a>		



**SEGUNDO.** Que por parte del Área de Seguridad, Movilidad y Recursos Humanos, se incremente de manera inmediata, coincidiendo con las fechas navideñas, controles permanentes en las zonas señaladas al objeto de disuadir de la comisión de este tipo de prácticas ilegales y proceder a las sanciones existentes y planteadas, modificando en su caso el régimen o protocolo de supervisión y vigilancia con el objetivo de mejorar la efectividad de las rutinas actuales.

Fdo. Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yGv9ZOuFiCL/toNaXj1xNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/12/2024 13:38:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yGv9ZOuFiCL/toNaXj1xNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yGv9ZOuFiCL/toNaXj1xNA==</a>			

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE DICIEMBRE DE 2024, PARA ESTABLECER LOS MEDIOS DE SU COMPETENCIA PARA DAR DIGNA SEPULTURA A LOS NIÑOS NO NACIDOS**

La honra a los difuntos es una costumbre ancestral que el ser humano ha respetado durante milenios, constatando la necesidad de despedir a los difuntos y de que los restos de los seres queridos reposaran en un lugar sagrado y respetado.

El artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local dispone que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de “Cementerios y actividades funerarias”.

Entre el 10% y el 25% de mujeres sufren un aborto espontáneo , con unas secuelas que se ven reflejadas en reacciones físicas, psicológicas, emocionales y relacionales. El dolor de la madre, y también del padre, ante la pérdida de un bebé, se ve incrementada por la dificultad para poder despedirlo.

Cada vez más profesionales tratan de visibilizar el denominado “duelo gestacional y perinatal”, que es el que se produce tras la pérdida en un embarazo, que hasta ahora se ocultaba o no se tenía en cuenta. También algunos hospitales tienen protocolos para ayudar a las mujeres y familias en estas circunstancias.

En Hue (Vietnam), hay un cementerio construido por un grupo de voluntarios católicos con más de 900 tumbas sin nombre que acogen los restos de casi 45.000 niños abortados. En el cementerio de Trespiano (Florencia), se ha reservado una zona con lápidas para llorar a los «niños nunca nacidos». Más de 1.000 niños ya han recibido sepultura. En el cementerio de Laurentino (Roma) se ha dedicado un jardín para tumbas de “niños nunca nacidos” a causa de “una interrupción espontánea del embarazo o terapéutica”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	73cC+SA1wtX2AnPEe0Ii+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/12/2024 13:38:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/73cC+SA1wtX2AnPEe0Ii+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/73cC+SA1wtX2AnPEe0Ii+A==</a>		



Ya en España, el cementerio parroquial de Torrent (Valencia) ha habilitado un panteón para ofrecer un “lugar digno” a las familias que han sufrido un aborto y no desean que su hijo se convierta en “un residuo médico”.

En Zamora también se ha reservado un espacio para este tipo de enterramientos con el fin de que las familias puedan dar sepultura a los hijos aún no nacidos como forma de que los padres puedan sobrellevar mejor una pérdida tan triste.

Muchas madres y padres que pierden a sus hijos antes de nacer, por cualquier circunstancia, pueden necesitar el sosiego y la paz interior de que sus restos descansen en un lugar digno y adecuado.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX presenta la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**ÚNICO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla disponga los medios para habilitar un espacio adecuado en el Cementerio Municipal con objeto de poder sepultar, en suelo o en pared, o depositar las cenizas de bebés que tristemente no han podido nacer, en condiciones que garanticen la máxima dignidad y asequibles para cualquier familia.

Fdo. Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	73cC+SA1wtx2AnPEe0Ii+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	04/12/2024 13:38:18
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/73cC+SA1wtx2AnPEe0Ii+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/73cC+SA1wtx2AnPEe0Ii+A==</a>		



Propuesta relativa

**PROPUESTA PARA LA MEJORA Y REVITALIZACIÓN DEL “PASEO”  
 ENTRE LA RONDA DEL TAMARGUILLO Y LA CALLE CRUZ DEL SUR**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida**, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, fórmula para su debate en la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno la siguiente PROPUESTA: La segregación social y urbana tiene raíces diversas, pero el factor económico es uno de los principales. Las diferencias de renta entre barrios afectan desde la calidad de los servicios públicos hasta el entorno medioambiental, influyendo incluso en la esperanza de vida. Este fenómeno, conocido como “efecto barrio”, se traduce en mayores niveles de fracaso escolar, desigualdad y falta de oportunidades en las zonas más vulnerables.

Un claro ejemplo de esta realidad se encuentra en el contraste entre el distrito Nervión y la zona Tres Barrios-Amate. En Nervión, más del 55% de la población ha completado estudios postobligatorios, frente a menos del 25% en Tres Barrios. La renta media por hogar en Nervión supera ampliamente los 30.000 euros, mientras que en Tres Barrios apenas alcanza los 15.000 euros. Asimismo, la tasa de desempleo en Tres Barrios supera el 30%, el doble que en Nervión. Este desequilibrio se refleja incluso en la tasa de mortalidad, mucho más alta al cruzar la barrera simbólica y física de la Ronda del Tamarguillo.

La persistencia de barreras físicas como el vallado que rodea el “paseo” refuerza esta segregación. Este vallado no solo carece de funcionalidad, sino que también niega la accesibilidad universal, un derecho básico que contribuye a una sociedad más inclusiva. La eliminación de estas barreras debe ir acompañada de una transformación integral del bulevar, aprovechando su potencial como espacio verde en un contexto de emergencia climática. El

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZZ+LHi8/3vhXKU0bFj7R9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	04/12/2024 11:51:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZ+LHi8/3vhXKU0bFj7R9w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZ+LHi8/3vhXKU0bFj7R9w==</a>		



incremento de áreas verdes no solo mejora la calidad ambiental, sino que también contribuye al bienestar y la cohesión social de los barrios.

El “paseo”, actualmente desaprovechado y carente de mantenimiento adecuado, tiene la capacidad de convertirse en un espacio inclusivo y sostenible. Una intervención integral que contemple la limpieza, eliminación de barreras y creación de un área verde dotada de vegetación adecuada contribuiría a mitigar los niveles de contaminación en la zona y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Desde el Grupo Municipal Con Podemos Izquierda Unida, abogamos por un urbanismo que reequilibre la ciudad, fomente la participación vecinal en el diseño de los espacios públicos y garantice la igualdad de oportunidades para todos sus habitantes. Este enfoque busca reducir las desigualdades socioeconómicas, promover la sostenibilidad y generar entornos más saludables y accesibles.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo político **Con Podemos – Izquierda Unida**, viene a proponer los siguientes

## ACUERDOS

### 1. Transformar del “paseo” en un área verde.

Creación de un espacio verde entre la Ronda del Tamarguillo y la Calle Cruz del Sur, con alcance a las calles Clemente Hidalgo (Distrito Nervión) y la Barriada Madre de Dios (Distrito Cerro-Amate).

### 2. Eliminar de barreras arquitectónicas.

Retirada del vallado, parterres y escalones que impiden la accesibilidad universal y obstaculizan el uso del espacio.

### 3. Organizar un proceso participativo vecinal.

Organización de un proceso participativo para el diseño del área verde y

Código Seguro De Verificación	ZZ+LHi8/3vhXKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	04/12/2024 11:51:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZ+LHi8/3vhXKUObFj7R9w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZ+LHi8/3vhXKUObFj7R9w==</a>		



la selección de su nombre, en colaboración con las vecinas, vecinos y entidades de la zona.

**4. Realizar una limpieza integral previa al proyecto.**

Ejecución de una limpieza exhaustiva de los parterres y alrededores del bulevar como paso previo a su integración en la futura área verde.

**5. Fomentar la sostenibilidad urbana.**

Incorporación de especies vegetales adaptadas al clima local y que contribuyan a la absorción de contaminación, así como la implementación de medidas de eficiencia energética en las infraestructuras del espacio.

**6. Realizar seguimiento del impacto social y medioambiental.**

Establecimiento de indicadores para evaluar el impacto de la intervención en la reducción de desigualdades y la mejora del entorno urbano.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma

**ISMAEL SANCHEZ CASTILLO**

**CONCEJAL PORTAVOZ ADJUNTO**

**GRUPO MUNICIPAL CON PODEMOS IZQUIERDA UNIDA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZZ+LHi8/3vhXKUObFj7R9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	04/12/2024 11:51:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZ+LHi8/3vhXKUObFj7R9w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZZ+LHi8/3vhXKUObFj7R9w==</a>		



## Propuesta relativa a consulta popular sobre la cesión forzosa del uso de viviendas vacías de grandes tenedores, bancos, fondos de inversión y socimis para destinarlas al alquiler social en el ámbito municipal

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en el próximo PLENO MUNICIPAL la siguiente PROPUESTA:

#### Exposición de Motivos

La situación del acceso a la vivienda en Sevilla se encuentra en una etapa crítica que no responde a los principios establecidos en nuestra Constitución ni en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estamos inmersos en una auténtica emergencia habitacional, donde los precios del alquiler han aumentado de manera desproporcionada en los últimos años, en un contexto general de subida de precios en todo el país.

Según los últimos datos del INE, 24.695 inmuebles en la ciudad de Sevilla están vacíos, esto es, un 7,5% de su parque residencial. Gran parte de ellas son propiedad de grandes tenedores, bancos, fondos de inversión y SOCIMIS, y se destinan a la especulación inmobiliaria. Esto genera una distorsión en el mercado inmobiliario, ya que la reducción artificial de la oferta ante una alta demanda contribuye a un incremento injustificado de los precios. Es por ello que una primera medida para afrontar decididamente el problema al que nos referimos es la movilización de todo este parque urbanístico, incrementando, así, la oferta de alquiler y generando un impacto directo en los precios de los alquileres que facilitaría el acceso de las vecinas y vecinos de Sevilla a una vivienda digna. Esto supondría, además, el reconocimiento y cumplimiento del artículo 47 de la Constitución, que recoge el derecho a una vivienda digna y la obligación de los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, así como el principio de remoción de las desigualdades, reflejada en el artículo 9 de la Carta Magna, que impone a los poderes públicos una actuación decidida en este aspecto.

Del mismo modo, el artículo 128 de la Constitución establece que toda la riqueza del país

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	8QG3bwATttSVV6ukAY3snw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	04/12/2024 14:24:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8QG3bwATttSVV6ukAY3snw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8QG3bwATttSVV6ukAY3snw==</a>		



está sometida al interés general, ya que, cuando hablamos de toda la riqueza del país, nos referimos también a la vivienda vacía en manos de grandes tenedores de carácter privado y, cuando hablamos de interés general, hablamos del interés de la mayoría social y no del crecimiento del beneficio neto de las cuentas de resultados de algunas empresas (como bancos, fondos de inversión, SOCIMIS y otros grandes tenedores) a costa de los intereses de la sociedad española.

Recientemente hemos vivido como los ciudadanos y ciudadanas de Berlín, siguiendo los principios reflejados en la presente exposición de motivos, pertenecientes al acervo de la democracia social, han votado en referéndum a favor de la expropiación de vivienda a los grandes tenedores para afrontar el problema social del acceso a la vivienda. Además, en la legislación española, de acuerdo a la Disposición Adicional Única de la LO 2/1980, existe la figura de la consulta popular en el ámbito municipal, previa autorización del Gobierno de España, de celebración de consultas en el ámbito de los ayuntamientos en asuntos relevantes de orden municipal, como es, evidentemente, el derecho a la vivienda

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

## ACUERDO

Celebrar una consulta popular, en los términos del artículo 71 de la Ley de Bases del Régimen local, y previa autorización del Gobierno de España, sobre la cesión forzosa del uso de viviendas vacías de grandes tenedores de vivienda, bancos, fondos de inversión y SOCIMIS para destinarlas íntegramente a alquiler social.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

**Susana Hornillo Mellado**  
Portavoz

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	8QG3bwATttSVV6ukAY3snw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	04/12/2024 14:24:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8QG3bwATttSVV6ukAY3snw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8QG3bwATttSVV6ukAY3snw==</a>		

